



**CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO  
N° 23368-2023-CG/GRPI-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PIURA - PIURA - PIURA**

**SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS  
SUBPARTIDAS DE EQUIPOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL  
SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO  
DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE  
PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO  
PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665  
HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540  
HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA  
Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**

**PERÍODO: 20 DE ENERO DE 2021 AL 12 DE ENERO DE 2023  
TOMO I DE X**

**26 DE OCTUBRE DE 2023  
PIURA - PERÚ**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



0729



23368-2023-CG/GRPI-SCE

00001

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 23368-2023-CG/GRPI-SCE**

**“SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS DE EQUIPOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control Específico y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
<b>II. ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR</b>	5
<p>SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS DE LOS EQUIPOS: CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3, CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP 4.6 YD3, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180-348 HP Y TRACTOR DE ORUGAS DE 205-440 HP, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, GENERARON EL INCREMENTO DEL COSTO FINAL DEL PROYECTO DE S/3 092 859,98 Y PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/2 646 739,01.</p>	
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	53
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES</b>	53
<b>V. CONCLUSIÓN</b>	54
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	55
<b>VII. APÉNDICES</b>	55



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 23368-2023-CG/GRPI-SCE

“SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS DE EQUIPOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”

PERÍODO: 20 DE ENERO DE 2021 AL 12 DE ENERO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Gobierno Regional Piura, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control de Piura, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 01-L420-2023-040, acreditado mediante Oficio n.º 001504-2023-CG/GRPI de 23 de agosto de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si los precios unitarios consignados en el Expediente técnico del saldo de Obra, son acordes a los precios unitarios del mercado en el mismo período, y de acuerdo a la normatividad aplicable.

3. Materia de Control Específico y Alcance

**Materia de Control Específico**

La materia de control comprende el análisis de los precios unitarios de las subpartidas de maquinaria (equipo) consignados en el Expediente técnico del saldo de Obra, siendo el monto objeto de control S/10,740,351.06.

**Alcance**

El Servicio de Control Específico comprende el período de 20 de enero de 2021 al 12 de enero de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

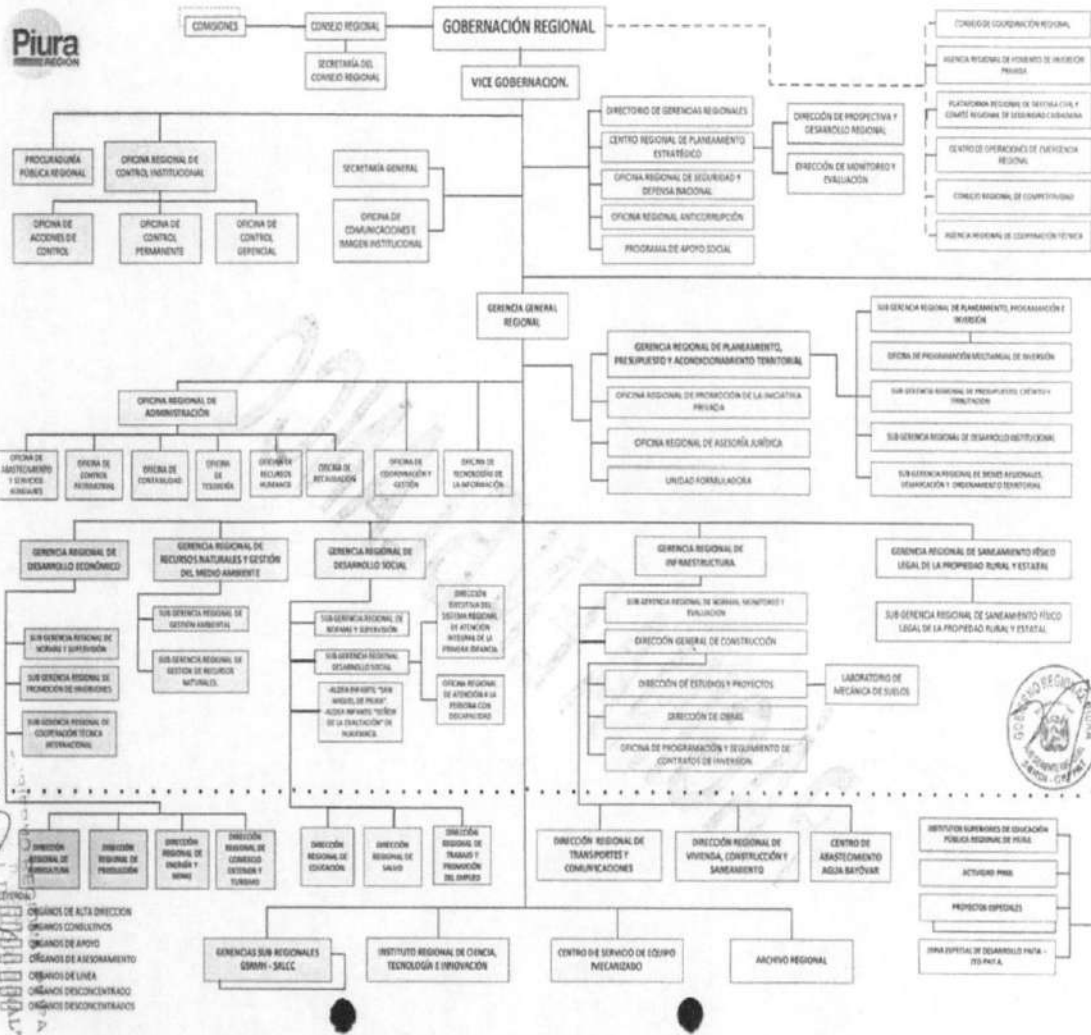
El Gobierno Regional Piura tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, administrativa, económica y financieramente un pliego presupuestal<sup>1</sup>.

A continuación, se muestra su estructura orgánica gráfica:



<sup>1</sup> Extraído de la página web del Gobierno Regional Piura <https://www.gob.pe/regionpiura>.

Imagen n.º 1  
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Ordenanza Regional n.º 428-2018/GRP-CR, publicada el 10 de noviembre de 2018. (Apéndice n.º 33).

### 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por Contraloría General de la República del Perú, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

La relación de personas involucradas en los hechos específicos irregulares se presenta en el **Apéndice n.º 1**.



## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

**SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS DE LOS EQUIPOS: CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180-348 HP Y TRACTOR DE ORUGAS DE 205-440 HP, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, GENERARON EL INCREMENTO DEL COSTO FINAL DEL PROYECTO DE S/3 092 859,98 Y PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/2 646 739,01.**

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, relacionada con el Expediente técnico del saldo de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de la ciudad de Piura y Castilla entre el puente Cáceres y el futuro puente Integración de la margen derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la margen izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, distrito de Piura y Castilla, provincia y departamento de Piura", en adelante "Expediente técnico del saldo de Obra", se verificó que funcionarios de la Entidad revisaron, otorgaron conformidad, tramitaron la aprobación y aprobaron el Expediente técnico del saldo de Obra, pese a que los precios unitarios de los equipos: Volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200 - 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, se encontraban por encima de los precios de mercado.

Tal situación incidió en el cálculo de los precios unitarios de las partidas: 02.01 Excavación masiva en material suelto, 02.02 Excavación masiva conformación de talud en material suelto, 02.03 Relleno común compactado, 02.04 Relleno con material propio acomodado, 02.05 Relleno impermeable, 02.09 Enrocado de protección<sup>2</sup>, 02.13 Transporte de material suelto, 02.14 Transporte de material granular D<=1km, 02.15 Transporte de material granular, 02.16 Transporte de roca D<=1km, 02.17 Transporte de roca, 03.01 Demolición de losa de revestimiento de talud, 03.01 Demolición de vigas, muros y pantallas, 03.02 Remoción tablestacas dañadas falladas de 6.00 a 8.00 m, 05.04 Hincado de tablestacado de 7.00 y 8.00, 06.03 Colocación de cable concreto<sup>3</sup>, 08.01 Disposición y conformación de material excedente y 08.01 Válvula charnela plástica, incrementando el presupuesto de obra sin justificación en S/3 092 859,98 y ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/2 646 739,01.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en el artículo 1° y en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, referidos a la finalidad y a los principios de eficacia y eficiencia, respectivamente; asimismo se ha transgredido lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29°, numeral 34.2 del artículo 34° y el Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, referidos al requerimiento, al valor referencial y la definición del expediente técnico de obra, respectivamente.

Asimismo, se ha transgredido lo establecido en el ítem "NORMA G.40 DEFINICIONES" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 11-2006-Vivienda, modificado por la Resolución Ministerial n.° 174-2016-VIVIENDA, referido al expediente técnico; y del mismo modo lo normado en el artículo X y artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos y la finalidad de los fondos públicos, respectivamente.

De igual manera, lo previsto en los sub numerales 8.2.1 y 8.2.2 del numeral 8.2 de la Directiva Regional n.° 07-2018/GRP-440000-440400, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, referidos a la revisión de expediente técnico.

<sup>2</sup> En lo referente, a la partida 02.09 Enrocado de Protección, es de indicar que ésta se encuentra compuesta de 3 subpartidas: 90030502030D Acomodo de roca, 90030502030J Extracción y preparación de roca y 90030502030K Selección y Carguio de roca, de las cuales 90030502030D Acomodo de roca, 90030502030J Extracción y preparación de roca, cuentan con equipos, los cuales son materia de análisis del presente servicio de control.

<sup>3</sup> En lo referente a la partida 06.03 Colocación de Cable Concreto, es de indicar que esta partida cuenta con dos subpartidas: 900302120115 Carguio y transporte de tapete y 900302120116 Colocación de protección flexible, siendo que ésta última subpartida, es objeto de análisis por contener equipamiento materia de evaluación en el presente servicio de control.

La situación descrita ha sido ocasionada por el accionar de los directores de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción de la Entidad, quienes revisaron, otorgaron conformidad y aprobaron el Expediente técnico del saldo de Obra, pese a la sobrevaloración de precios unitarios de los equipos: Volquete 6x4 330 Hp 15m<sup>3</sup>, Cargador Sobre Llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre Orugas 180-348 Hp y Tractor de orugas de 205-440 HP, así como por el accionar del Consultor encargado de la elaboración de dicho Expediente técnico, lo que ocasionó el incremento del presupuesto en S/3 092 859,98 y perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/2 646 739,01**.

Los hechos descritos, se detallan a continuación:

## 1. ANTECEDENTES

La Entidad convocó al Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 034-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) para la contratación de la elaboración de Expediente técnico y ejecución de la Obra, adjudicándose la buena pro al Consorcio Protección Piura y Castilla<sup>4</sup> con un valor referencial de S/41 600 899,00; (Apéndice n.º 5), con quien se suscribió el Contrato n.º 90-2017-GR de 14 de noviembre de 2017 (Apéndice n.º 6) por el monto contractual de S/41 600 899,00; incluyendo los impuestos de ley, con precios vigentes a agosto de 2017, modalidad concurso oferta a precios unitarios y plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios<sup>5</sup>, el mismo que fue resuelto el 20 de enero de 2021 mediante Carta n.º 33-2021/GRP-440000 de 20 de enero de 2021 (Apéndice n.º 7).

Habiéndose resuelto el citado contrato, la Entidad efectuó la elaboración y aprobación del Expediente técnico del saldo de Obra, conforme se detalla a continuación:

## 2. DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

Mediante Carta n.º 02-2021/ING.MATM.RO de 28 de enero de 2021 (Apéndice n.º 8), el señor Miguel Ángel Tornero Malca<sup>6</sup>, en adelante el "Consultor", alcanzó a la Entidad<sup>7</sup> el Expediente técnico del saldo de Obra, manifestando: "(...) hacerle llegar el expediente técnico de saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG 2+665 HASTA PROG 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Según términos de referencia".

Con Informe n.º 037-2021/GRP-440330 de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 9), el director de la Dirección de Estudios y Proyectos, Juan Carlos Hinsbe Ubillús, comunicó al director de la Dirección General de Construcción, José Altieri Tafur Guivin, lo siguiente: "(...) esta Dirección ha revisado el Expediente Técnico correspondiente al Saldo de Obra del Proyecto: (...), el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Miguel Ángel Tornero Malca"; concluyendo: "Habiendo cumplido con la Elaboración y Revisión del Expediente Técnico en mención, esta Dirección da su conformidad y remite a su despacho para que continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución".

El señalado documento contempló como finalidad pública y metas del proyecto lo siguiente:

### "FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto tiene como finalidad pública dotar de una infraestructura hidráulica que cumpla con los estándares de calidad asegurando su vida útil, calidad, y seguridad necesaria para el paso del caudal de 4600 m<sup>3</sup>.

<sup>4</sup> Integrado por las empresas HC & Asociados S.R.L, Constructora UPACA S.A y BASA Constructores S.A.C.

<sup>5</sup> El plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, comprendió cuarenta y cinco (45) días calendario para la elaboración del expediente técnico y noventa (90) días calendario para la ejecución de la obra.

<sup>6</sup> Quien emitió el documento en calidad de Ingeniero Consultor, según se aprecia en el documento.

<sup>7</sup> Del físico del documento se aprecia sello de la Gerencia Regional de Infraestructura de 28 de enero de 2021.

(...)

ITEM	TRAMO	DESCRIPCIÓN	UND	LONGITUD
1	PROG. 2+665 – PROG. 5+432	MARGEN DERECHA	Km	2.767
2	PROG. 2+540 – PROG. 5+370	MARGEN IZQUIERDA	Km	2.830
<b>Longitud de Vía en total de Tramos</b>			<b>Km</b>	<b>5.597</b>

(...):

Señalando como contenido, lo siguiente:

**"CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Estudio Topográfico (la Entidad proporcionará este estudio)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Geología y Geotecnia.
- Estudio de Hidrología y Drenaje
- Formato de Acción Ambiental (en lugar de Evaluación de Impacto Ambiental dado que no aplica)
- Presupuesto de Obra
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Cotizaciones
- Plan COVID-19"

Este expediente técnico de saldo de obra contempla las consideraciones técnicas establecidas en el expediente técnico premigenio"

Estableciendo el valor referencial de ejecución del saldo de obra de S/50 298 232,54, incluyendo gastos generales, utilidad e IGV (18%); con precios vigentes a enero de 2021, conforme se detalla:

"(...)

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>Costo Directo</b>	<b>S/ 36,333,913.22</b>
Gastos Generales (11.128890%)	S/ 4,043,561.23
Utilidad (6.187460 %)	S/ 2,248,146.35
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 42,625,620.80</b>
IGV (18.0%)	S/ 7,672,611.74
<b>PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/ 50,298,232.54</b>
<b>EJECUCIÓN DE OBRA TOTAL</b>	<b>S/ 50,298,232.54</b>

**MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 51,000.00
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 50,298,232.54
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 1,416,118.00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 51,765,350.54</b>

(...):



A través del Informe n.º 042-2021/GRP-440300 de 29 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 10**), el director de la Dirección General de Construcción, José Altieri Tafur Guivin<sup>8</sup>, remitió la conformidad del expediente técnico, al Director de Programa Sectorial V, gerente Regional de Infraestructura, Carlos Andrés Palacios Meza, manifestando: "(...), hacemos nuestro el Informe N° 037-2021/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y remite a su despacho el indicado documento con sus anexos, para que se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de respectiva resolución".

Siendo que, ese mismo día, a través de la Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC (**Apéndice n.º 12**), el director de la Dirección General de Construcción, José Altieri Tafur Guivin, aprobó el Expediente técnico del saldo de Obra, por un monto total de inversión de S/51 765 350, 54 con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario<sup>9</sup>, sistema de contratación a precios unitarios, tipo de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata), lo cual incluía la elaboración de Expediente Técnico por S/51 000,00, Ejecución de Obra por S/50 298 232,54 y Supervisión de Obra por S/1 416 118,00.

Es importante señalar que la Entidad, en el marco de la Contratación directa n.º 01 -2021/GRP ORA-OEC CD (Primera Convocatoria) suscribió el Contrato n.º 07-2021-GRP de 2 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 13**), con la empresa Pronte Ingenieros S.A.C; bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por un monto de S/50 298 232,54 para la ejecución del saldo de Obra; siendo de precisar que, la Entidad contrató la referida Obra, tomando en cuenta el Presupuesto consignado en el Expediente técnico del saldo de Obra, el mismo que consideró precios unitarios sobrevalorados en los equipos evaluados, cuyo análisis se desarrolla a continuación:

3. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200 – 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180-348 HP Y TRACTOR DE ORUGAS DE 205-440 HP**

De acuerdo al listado de insumos y análisis de precios unitarios del Expediente técnico del saldo de Obra (**Apéndice n.º 12**), para la ejecución de la Obra se consideraron treinta y tres (33) equipos y/o maquinarias<sup>10</sup>, por un costo total de S/10 740 351.06 (**Imagen n.º 1**). De estos, la Comisión de control revisó una muestra selectiva de los costos de las subpartidas relacionadas con los equipos y/o maquinarias, determinando que los costos horarios de los equipos: 0348040041 Camión Volquete 6x4 330 HP 15 M<sup>3</sup>, 0349040104 Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, 0349040103 Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP y 0349040102 Tractor de Orugas de 205-440 HP, no consideraron el costo de combustible y de operador en su precio, estos costos se adicionaron en las subpartidas a través de los recursos "mano de obra" y "materiales"; con lo cual se incrementó el costo real de los equipos utilizados para la elaboración del Expediente técnico del saldo de Obra y que consideraron máquina sin combustible y operador. Con ello, las subpartidas de los equipos bajo análisis establecieron un costo total (máquina, combustible y operador) por encima de los valores que ofrece el mercado y que generalmente se cotizan como unidad, considerando que su provisión en conjunto es necesaria para su operación o funcionamiento.

<sup>8</sup> Es de señalar que, el referido funcionario, en la misma fecha, recibió y tramitó el informe n.º 259-2021/GRP-440310 (**Apéndice n.º 11**), en el que se solicitó contratar directamente la ejecución del saldo de Obra, para lo cual se utilizaría el expediente técnico del saldo de obra analizado en el presente servicio de control.

<sup>9</sup> Mayor número de días en relación a lo previsto en la Adjudicación Simplificada n.º 034-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) para la ejecución de la referida Obra. Es decir, se dispuso mayor número de días para la ejecución del saldo de obra (300 días calendario) que para la ejecución de obra contratada inicialmente (135 días calendario).

<sup>10</sup> Según lista de insumos del presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra.

**Imagen n.º 1**  
**Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo (Equipos)**

		EQUIPOS			
0302970052	AMOLADORA	hm	740.1949	16.86	12,479.69
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			202,077.09
0337010103	MARTILLO DELMAG D30	hm	2,399.9400	198.00	475,188.12
0337990102	TRONZADORA 14" 3.2HP	hm	9,056.6979	12.00	108,668.37
0337990103	MESA DE FIERRE	hm	191.8800	393.80	75,562.34
0348000131	SISTEMA DE IZADO	hm	6,113.4200	135.50	828,368.41
0348000132	BOMBA DE INYECCION	hm	255.9600	30.96	7,924.52
0348010093	MEZCLADOR Y AGITADOR	hm	255.9600	42.52	10,883.42
0348040017	CAMION SEMITRAYLER 6x4 330 HP 35 TON.	hm	1,029.3371	230.96	237,735.70
0348040040	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	hm	390.0019	210.00	81,900.40
0348040041	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3	hm	10,968.5115	239.72	2,529,371.58
0348070022	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A	hm	908.1949	15.00	13,622.92
0348120096	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 6", 54-53 HP	hm	667.7760	100.16	66,884.44
0348130051	CAMION BARANDA 3 TON.	hm	2,407.2737	90.00	216,654.63
0348130084	PLATAFORMA ELEVADORA GENIE, 15 TON	hm	5,554.1537	135.50	752,587.83
0348830003	GATA DE TENSADO, 30 TON	hm	767.8800	61.71	47,385.87
0348950009	EQUIPO DE OXICORTE	hm	2,607.9173	5.00	13,039.59
0349020008	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	hm	4,304.4445	85.00	365,877.78
0349020091	TALADRO CON BROCA	hm	29.3337	55.52	1,628.61
0349020095	MARTILLO HIDRAULICO 2 TON (PIEXCAV.)	hm	83.6730	86.00	7,195.88
0349040102	TRACTOR DE ORUGAS DE 205-440 HP.	hm	1,085.3935	433.78	470,821.99
0349040103	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180-348 HP	hm	3,967.2388	428.64	1,700,517.24
0349040104	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP 4.6 YD3	hm	271.3703	270.37	73,370.39
0349060006	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	hm	8,083.8527	28.00	226,347.88
0349070053	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	4,508.7224	5.15	23,219.92
0349070054	MOTOSOLDADORA 250 A	hm	2,399.9400	53.63	128,708.78
0349080101	TRACKDRILL CON BARRAS PERFORACION	hm	767.8800	154.29	118,476.21
0349090013	MOTONIVELADORA 125-140 HP	hm	1,045.1311	164.76	172,195.80
0349110096	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1,045.1311	149.27	156,006.72
0349270006	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW	hm	998.8216	112.70	112,567.19
0349340007	CAMION GRUA HIAS 6 TON	hm	797.4762	252.12	201,059.70
0349610104	GRUA 50-70 TON	hm	2,399.9400	399.72	959,304.02
0349610105	GRUA 155HP 35 TON	hm	1,155.4700	210.06	242,718.03
					<b>10,740,351.06</b>
		SUBCONTRATOS			
0401010022	SC TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE INCA	GLB	3,2400	185,000.00	599,400.00
0401010023	SC PLANTILLA DE HINCADO	und	1,800.0000	112.68	202,824.00
					<b>802,224.00</b>
				<b>Total</b>	<b>S/. 36,333,913.22</b>

Fuente: Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra (Apéndice n.º 12).

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios de las subpartidas: Camión volquete 6x4 330 HP 15m<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP y Tractor de Orugas de 205-440 HP:

**Cuadro n.º 1**

**Análisis de precios unitarios y rendimiento de Subpartida Camión volquete 6x4 330 HP 15M<sup>3</sup>**

Rendimiento hm/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por hm = 239.72

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
<b>Mano de Obra</b>						
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	Hh		1.0000	23.12	23.12
						<b>23.12</b>
<b>Materiales</b>						
0201040001	PETROLEO D-2	gal		8.7900	8.66	76.12
						<b>76.12</b>
<b>Equipos</b>						
03012200040005	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M <sup>3</sup>	Hm		1.0000	140.48	140.48
						<b>140.48</b>

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico del saldo de Obra (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

**Cuadro n.º 2**
**Análisis de precios unitarios y rendimiento de Subpartida Cargador sobre llantas 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>**

Rendimiento hm/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por hm = 270.37

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
	<b>Mano de Obra</b>					
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	Hh		1.0000	23.12	23.12
	<b>Materiales</b>					<b>23.12</b>
	<b>Equipos</b>					<b>57.16</b>
03011600010015	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP 4.6 YD <sup>3</sup>	Hm		1.0000	190.09	190.09
						<b>190.09</b>

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico del saldo de Obra (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

**Cuadro n.º 3**
**Análisis de precios unitarios y rendimiento de Subpartida Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP**

Rendimiento hm/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por hm = 428.64

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
	<b>Mano de Obra</b>					
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	Hh		1.0000	23.12	23.12
	<b>Materiales</b>					<b>23.12</b>
0201040001	PETROLEO D-2	gal		8.5000	8.66	73.61
	<b>Equipos</b>					<b>73.61</b>
03012200040005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180 – 348 HP	Hm		1.0000	331.91	331.91
						<b>331.91</b>

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico del saldo de Obra (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

**Cuadro n.º 4**
**Análisis de precios unitarios y rendimiento de Subpartida Tractor de Orugas de 205-440 HP**

Rendimiento hm/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por hm = 433.78

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
	<b>Mano de Obra</b>					
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	Hh		1.0000	23.12	23.12
	<b>Materiales</b>					<b>23.12</b>
0201040001	PETROLEO D-2	gal		11.0000	8.66	95.26
	<b>Equipos</b>					<b>95.26</b>
03012200040005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180 – 348 HP	Hm		1.0000	315.40	315.40
						<b>315.40</b>

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico del saldo de Obra (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

Como se verifica en los cuadros n.ºs 1, 2, 3 y 4, el Consultor, consideró en las subpartidas Camión Volquete 6x4 330 HP 15m<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP y Tractor de Orugas de 205-440 HP, tres (3) ítems: i) Mano de obra, ii) Materiales y iii) Equipos, que corresponden a operador de equipo pesado, petróleo D-2 y la "Máquina Seca"<sup>11</sup>, respectivamente; los cuales, son necesarios para cumplir con la provisión y operación de los citados equipos, a efectos de cumplir con los rendimientos considerados en el análisis de precios unitarios del Expediente técnico del saldo de Obra.

Los precios considerados del Camión Volquete 6x4 330 HP 15m<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP y Tractor de Orugas de 205-440 HP como máquina seca fueron S/140,48, S/190,09, S/331,91 y S/315,40, respectivamente; sin

<sup>11</sup> Máquina seca: Máquina sin combustible



considerar mano de obra y combustible, no formaron parte de ninguna cotización anexa al Expediente técnico del saldo de Obra, además de verificarse que la estructura del costo unitario, así como las incidencias de los materiales, equipos y mano de obra, así como los precios de cada uno de ellos, son similares a los precios considerados en el Expediente técnico primigenio.

Adicional a ello, se verificó las subpartidas que conforman partidas del Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra, conforme se tiene:

**i. Subpartida: Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m<sup>3</sup>**

Se verificó que la subpartida Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m<sup>3</sup>, conforma las siguientes partidas:

**Cuadro n.º 5**  
**Partidas que contienen la subpartida Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m<sup>3</sup>**

SUB PARTIDA	ITEM	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA
Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	2.13	Transporte de material suelto
	2.14	Transporte de material granular D<=1KM
	2.15	Transporte de material granular
	2.16	Transporte de roca D<= 1KM
	2.17	Transporte de roca

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).  
 Elaborado por: Comisión de control.

**ii. Subpartida: Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>**

Se verificó que la subpartida: Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>, forma parte de las siguientes partidas:

**Cuadro n.º 6**  
**Partidas que contienen la subpartida Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>**

SUB PARTIDA	ITEM	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA
Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd <sup>3</sup>	2.14	Transporte de material granular D<= 1km
	2.16	Transporte de roca D<= 1km
	8.1	Válvula Charnela Plástica

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).  
 Elaborado por: Comisión de control.

**iii. Subpartida: Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP**

Se verificó que la subpartida Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP, conforma las siguientes partidas:



**Cuadro n.º 7**  
**Partidas que contienen la subpartida Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP**

SUB PARTIDA	ITEM	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA
Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP	02.01	Excavación masiva en material suelto
	02.02	Excavación masiva conformación de talud en material suelto
	03.01	Demolición de vigas, muros y pantallas
	03.02	Remoción tablestacas dañadas falladas de 6.00 a 8.00 m
	05.04	Hincado de tablestacado de 7.00 y 8.00

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

**iv. Subpartida: Tractor de orugas 205 – 440 HP**

Se verificó que la subpartida Tractor de orugas 205 – 440 HP, conforma las siguientes partidas:

**Cuadro n.º 8**  
**Partidas que contienen la subpartida Tractor de orugas 205 – 440 HP**

SUB PARTIDA	ITEM	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA
Tractor de orugas 205 – 440 HP	02.01	Excavación masiva en material suelto
	02.03	Relleno común compactado
	02.04	Relleno con material propio acomodado
	02.05	Relleno impermeable

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

Así también, de la revisión a las subpartidas en mención, se verificó que estas conforman otras subpartidas del presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra, cuyo importe e incidencia se detalla en los siguientes cuadros:

**i. Subpartida: Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m<sup>3</sup>**

**Cuadro n.º 9**  
**Subpartidas que contienen la subpartida Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m<sup>3</sup>**

SUBPARTIDA	SUBPARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA
Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cemento Inyectado

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.



**ii. Subpartida: Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>**
**Cuadro n.º 10**

 Subpartidas que contienen la subpartida Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>

SUB PARTIDA	SUBPARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd <sup>3</sup>	Selección y carguío de roca Acomo <sup>12</sup> de Roca

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

**iii. Sub partida: Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP**
**Cuadro n.º 11**

Subpartidas que contienen la subpartida Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP

SUB PARTIDA	SUBPARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CONFORMAN EL COSTO DIRECTO
Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP	Acomo <sup>13</sup> de Roca Extracción y apilamiento de material impermeable Colocación de protección flexible

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

**iv. Sub partida: Tractor de orugas 205 – 440 HP**
**Cuadro n.º 12**

Partidas que contienen la subpartida Tractor de orugas 205 – 440 HP

SUB PARTIDA	SUBPARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
Tractor de orugas 205 – 440 HP	Extracción y apilamiento de material impermeable Selección y carguío de roca

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

Como se citó en los literales i, ii, iii y iv, se observó que las subpartidas: 0348040041 Camión Volquete 6x4 330 HP 15 m<sup>3</sup>, 0349040104 Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>, 0349040103 Excavadora sobre orugas 180-348 HP y 0349040102 Tractor de orugas de 205-440 HP, conformaron partidas del Expediente técnico del saldo de Obra, las mismas que representaron **S/18 360 549,93**, equivalente al **36.50 %** del costo final del proyecto, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



<sup>12</sup> Dicha partida se refiere a Acomodo de roca, según lo señalado la especificación técnica de la citada partida.

<sup>13</sup> Dicha partida se refiere a Acomodo de roca, según lo señalado la especificación técnica de la citada partida.

**Cuadro n.º 13**  
**Partidas que se encuentran conformadas por las subpartidas materia de análisis**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO CONTRACTUAL	PRECIO (S/)	PARCIAL CONTRACTUAL (S/)
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,951,132.10</b>
02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO	m3	36,102.62	8.47	305,789.19
02.02	EXCAVACION MASIVA CONFORMACION DE TALUD EN MAT. SUELTO	m3	2,289.84	11.19	25,623.31
02.03	RELLENO COMUN COMPACTADO	m3	43,861.51	5.18	227,202.62
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ACOMODADO	m3	9,364.21	3.55	33,242.95
02.05	RELLENO IMPERMEABLE	m3	31,320.13	16.72	523,672.57
02.09	ENROCADO DE PROTECCION <sup>14</sup>	m3	3,732.42	57.83	215,845.85
02.13	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	m3k	1,504,076.04	1.08	1,624,402.12
02.14	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<=1KM	m3k	7,512.03	6.96	52,283.73
02.15	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3k	504,609.07	1.34	676,176.15
02.16	TRANSPORTE DE ROCA D<=1KM	m3k	990.00	8.74	8,652.60
02.17	TRANSPORTE DE ROCA	m3k	183,149.65	1.41	258,241.01
03	<b>OBRAS DE DEMOLICION</b>				<b>347,415.84</b>
03.01	DEMOLICION DE VIGAS, MUROS Y PANTALLAS	m3	464.85	156.24	72,628.16
03.02	REMOCION TABLESTACAS DAÑADAS FALLADAS DE 6.00 A 8.00 M	m3	628.00	437.56	274,787.68
05	<b>OBRAS DE TABLESTACADO</b>				<b>8,872,488.00</b>
05.04	HINCADO DE TABLESTACADO DE 7.00 Y 8.00	Und	1,800.00	4,929.16	8,872,488.00
06	<b>PROTECCION FLEXIBLE CABLE DE CONCRETO</b>				<b>283,813.51</b>
06.03	COLOCACION DE CABLE CONCRETO <sup>15</sup>	m2	14,428.75	19.67	283,813.51
08	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>68,698.90</b>
08.01	VALVULA CHARNELA PLASTICA	m2	10.00	6,869.89	68,698.90
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>13,523,548.35</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>		11.128890%		1,476,036.12
	<b>UTILIDAD</b>		6.187460%		820,649.18
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>15,559,788.08</b>
	<b>IGV</b>		18.000000%		2,800,761.85
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>18,360,549.93</b>

Fuente: Presupuesto de Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

<sup>14</sup> En lo referente, a la partida 02.09 Enrocado de Protección, es de indicar que ésta se encuentra compuesta de 3 subpartidas: 90030502030D Acomodo de roca, 90030502030J Extracción y preparación de roca y 90030502030K Selección y Carguio de roca, de las cuales 90030502030D Acomodo de roca, 90030502030J Extracción y preparación de roca, cuentan con equipos, los cuales son materia de análisis del presente servicio de control.

<sup>15</sup> En lo referente a la partida 06.03 Colocación de Cable Concreto, es de indicar que esta partida cuenta con dos subpartidas: 900302120115 Carguio y transporte de tapete y 900302120116 Colocación de protección flexible, siendo que ésta última subpartida, es objeto de análisis por contener equipamiento materia de evaluación en el presente servicio de control.

Es así que, la Comisión de control, recopiló información histórica de entidades públicas de la jurisdicción de Piura, y solicitó cotizaciones a empresas proveedoras de equipos y/o maquinaria de la provincia de Piura, considerando las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente técnico del saldo de Obra, correspondientes al período de julio de 2020 a enero 2021<sup>16</sup>; como se describe seguidamente:

**A) Del costo hora máquina (hm) según presupuestos contratados que sustentan expedientes técnicos elaborados y aprobados por la Municipalidad Provincial de Piura y precios contratados para la ejecución de obras**

De la documentación revisada, proporcionada por la Municipalidad Provincial de Piura<sup>17</sup> (**Apéndice n.º 14**), se verificó que el costo de hora máquina del Camión volquete 6x4 330 HP 15 m<sup>3</sup> y Excavadora sobre orugas 180-348 HP, los cuales contienen especificaciones técnicas de la maquinaria similares y/o superiores a la maquinaria considerada en el expediente técnico evaluado, los mismos que forman parte de los documentos presentados para la suscripción de contratos de ejecución de obras, correspondientes al período entre julio de 2020 y enero de 2021.

Es así, que la Comisión de control, verificó el detalle del presupuesto que dio origen a las ofertas contratadas, así como la acreditación del equipamiento estratégico<sup>18</sup> remitido por los contratistas a efectos de la suscripción de los contratos de ejecución de obra<sup>19</sup>, los cuales fueron evaluados por la Comisión de control<sup>20</sup>, detallándose en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 14**  
**Presupuestos contratados por la Municipalidad Provincial de Piura**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DOCUMENTACIÓN REMITIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO	Nº DE CONTRATO Y FECHA
1	"REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA EGUIGUREN ENTRE PUENTE INTENDENCIA Y AV. SULLANA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA".	Adjudicación Simplificada n.º 02-2020-CS-DU70/MPP-1	Correo electrónico del 22/10/2020 que adjunta la Carta n.º 003-2020-BCCG de 22/10/2020.	Contrato n.º 016-2020-GM/MPP-1 de 4 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la empresa BUENAVENTURA CONSTR. Y CONTRAT.GENER.SRL.
2	"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN QUINTA ANA MARÍA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA".	Licitación Pública n.º 01-2020-CS-DU70/MPP	Carta n.º 001-2020-CLE de 5 de octubre de 2020.	Contrato n.º 014 -2020-GM/MPP de 12 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Consorcio La Esperanza.
3	"REHABILITACIÓN DE LA AV VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE ENTRE AV. GRAU Y CALLE JOHN F. KENNEDY EN EL DISTRITO	Adjudicación Simplificada n.º 01-2020-CS-DU70/MPP-	Documento sin número de 6 de octubre de 2020	Contrato n.º 013-2020-GM/MPP., de 9 de octubre de 2020, suscrito entre el Consorcio del Norte y la



<sup>16</sup> Se consideró como período de análisis de julio de 2020 a enero de 2021, teniendo en cuenta que el Expediente técnico del saldo de Obra fue aprobado a precios de enero de 2021.

<sup>17</sup> Remitido con Oficio n.º 148-2023-OL/MPP. de 18 de agosto del 2023. (**Apéndice n.º 14**).

<sup>18</sup> Sobre la acreditación del equipamiento estratégico, ésta resulta pertinente a efectos de verificar las características técnicas de los equipos, que forman parte de cada uno de los precios contratados por la Entidad.

<sup>19</sup> Conforme se describe en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato 139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente: a) Garantías, salvo casos de excepción. b) Contrato de consorcio, de ser el caso. c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras. 139.2. Estos requisitos no son exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, cualquiera sea el procedimiento de selección, con excepción de las Empresas del Estado (...)".

<sup>20</sup> Siendo pertinente indicar que dichos procedimientos de selección se llevaron a cabo en la Municipalidad Provincial de Piura, durante el año 2020.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DOCUMENTACIÓN REMITIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO	N° DE CONTRATO Y FECHA
	DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA".	Segunda Convocatoria		Municipalidad Provincial de Piura.
4	"REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN LOS COCOS DEL CHIPE- DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA".	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 09-2020-CE-RCC/MPP- Primera Convocatoria	Carta sin número de 6 de octubre de 2020	Contrato n.° 012-2020-GM/MPP de 9 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la empresa Murgisa Servicios Generales SRL.
5	"REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 011-2020-CE-RCC/MPP	Documento sin número de 29 de setiembre de 2020.	Contrato n.° 011-2020-GM/MPP de 2 de octubre de 2020, suscrito entre la empresa Murgisa SRL y la Municipalidad Provincial de Piura.

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Provincial de Piura con Oficio n.° 148-2023-OL/MPP, de 18 de agosto del 2023 (Apéndice n.° 14).

Elaborado por: Comisión de control.

La Comisión de control revisó dicha documentación y verificó los precios de hora máquina del equipo y/o maquinaria evaluada<sup>21</sup>, así como sus especificaciones técnicas<sup>22</sup>, las cuales se alcanzaron como parte de la documentación remitida por los contratistas para la suscripción de los respectivos contratos de ejecución de obra, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 15

Maquinaria considerada y/o acreditación consignada en la documentación alcanzada a la Municipalidad Provincial de Piura, para la suscripción de los contratos de ejecución de obra

N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MAQUINARIA CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ALCANZADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ALCANZADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1	"REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA EGUIGUREN ENTRE PUENTE INTENDENCIA Y AV. SULLANA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA".	Se verificó: Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup> . Asimismo, el análisis de precios unitario es de fecha de julio de 2020.	Se adjuntó Carta de compromiso de alquiler de las siguientes máquinas y tarjeta de propiedad: Camión volquete, Marca: SCANIA, Modelo: P410-B6X4, Placa/Serie: ATV-932, Capacidad: 17 m <sup>3</sup> .
2	"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN QUINTA ANA MARÍA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA".	Se verificó: Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup> . Asimismo, el análisis de precios unitario es de fecha de julio de 2020.	Se adjuntó Carta de compromiso de alquiler de maquinaria y Factura n.° 002-000769 de: Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo: FMX 6X4R, Año Fab. 2012 <sup>23</sup> , Modelo 2012, color Blanco Azul 3 ejes, Motor: D13857511AIE - Placa: D6K-766, Serie /Chasis: 93KJSO2D7CE790933.

<sup>21</sup> Volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, cargador sobre llantas de 200 - 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, excavadora sobre orugas 180-348 HP y tractor de orugas 205-440 HP.

<sup>22</sup> Según se verifica en los documentos que acreditan el equipamiento estratégico, que forma parte de la documentación remitida en su oportunidad por los contratistas adjudicatarios de la buena pro, a efectos de la continuar con los trámites necesarios para la suscripción de los contratos de ejecución de obra.

<sup>23</sup> En los términos de referencia y bases de la contratación, no se verifica como requisito la antigüedad del equipamiento considerado en el proyecto.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MAQUINARIA CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ALCANZADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ALCANZADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
3	"REHABILITACIÓN DE LA AV VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE ENTRE AV. GRAU Y CALLE JOHN F. KENNEDY EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA".	Se verificó: Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup> . Asimismo, el análisis de precios unitario es de 13 de julio de 2020.	Se adjuntó Carta de compromiso de alquiler de 6 de octubre de 2020 y tarjeta de propiedad de la siguiente máquina: Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo/Placa: D1C-755, Capacidad: 15m <sup>3</sup> , Potencia: 324@1800.
4	"REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN LOS COCOS DEL CHIPE-DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA".	Se verificó: Camión Volquete 6x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup> y Excavadora s/oruga 195-225 HP 3.0 Y <sup>3</sup> . Asimismo, el análisis de precios unitario es de 1 de setiembre de 2020.	En la acreditación de equipamiento estratégico, se verificó: Copia de la consulta vehicular de camión volquete Marca SINOTRUCK, placa vigente P3V794. Copia de Factura electrónica F301 N° 00000083 de Excavadora Hidráulica de orugas <sup>24</sup> , modelo 336 DL.
5	"REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".	Se verificó: Camión Volquete 6x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup> y Excavadora s/oruga 195-225 HP 3.0 Y <sup>3</sup> . Asimismo, el análisis de precios unitario es de 22 de mayo de 2019.	Se verificó en el encabezado de los precios unitarios, la fecha de mayo de 2019; sin embargo, estos son parte de la documentación remitida para la suscripción del contrato de ejecución de obra, remitidas mediante documento sin número del 29 de setiembre de 2020, remitido por el Sr. Tobías D. Murga Pastor – Gerente General de Murgisa SRL. Asimismo, es necesario precisar que el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 054-2019-OI/MPP de 12 de agosto de 2019 <sup>25</sup> ( <b>Apéndice n.° 15</b> ) a precios de julio de 2019; sin embargo, el citado expediente técnico fue actualizado mediante Resolución Jefatural n.° 037-2020-OI/MPP de 8 de julio de 2020 <sup>26</sup> ( <b>Apéndice n.° 15</b> ), suscrita por la Oficina de Infraestructura, cuyo presupuesto consideró precios al mes de julio de 2020. En lo que respecta al equipamiento estratégico, se verifican los siguientes documentos: - Camión volquete de 15 m <sup>3</sup> : Se verifica tres tarjetas de propiedad y tres certificados de capacidad de carga -cubicación, así como demuestra la potencia de 473.38 HP, 335.25 HP, 368.78 HP. En lo referente a la excavadora sobre orugas, la propia denominación señala sus características, no se anexó información adicional.

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Provincial de Piura con Oficio n.° 148-2023-OL/MPP, de 18 de agosto del 2023 (**Apéndice n.° 14**).

Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria considerada dentro de los presupuestos contratados por la Municipalidad Provincial de Piura, frente a la maquinaria

<sup>24</sup> Según la norma UNE-EN 474-5:2007 se denomina excavadora hidráulica a la máquina autopropulsada sobre cadenas, sobre ruedas o con patas con una superestructura capaz de girar 360° con un equipo, diseñada primordialmente para excavar con una cuchara, sin que la estructura portante se desplace durante el ciclo de trabajo: excavación, elevación, movimiento de giro y descarga del material.

[https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=FD-162\\_Excavadoras.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=170608&RASTRO=c721\\$m4580,9781#:~:text=Seg%C3%BA%20la%20norma%20UNE%2DEN,durante%20el%20ciclo%20de%20trabajo%3A](https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=FD-162_Excavadoras.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=170608&RASTRO=c721$m4580,9781#:~:text=Seg%C3%BA%20la%20norma%20UNE%2DEN,durante%20el%20ciclo%20de%20trabajo%3A)

<sup>25</sup> Documento remitido por la Municipalidad Provincial de Piura mediante Oficio n.° 062-2023-OI/MPP de 5 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 15**).

<sup>26</sup> Documento remitido por la Municipalidad Provincial de Piura mediante Oficio n.° 062-2023-OI/MPP de 5 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 15**).

considerada en el Expediente técnico del saldo de Obra, aprobado por la Entidad, se tiene lo siguiente:

**Cuadro n.º 16**  
**Verificación de las características técnicas de los equipos y/o maquinaria considerada en los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Piura**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO CONSIDERADO EN LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA)		ATRIBUTOS DE LA MAQUINARIA CONSIDERADA EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS, SEGÚN CONSTA EN EL PRESUPUESTO APROBADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA DESCRITAS EN LOS APUS	DOCUMENTO QUE ACREDITA EL EQUIP. ESTRATÉGICO		
1	"REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA EGUIGUREN ENTRE PUENTE INTENDENCIA Y AV. SULLANA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Carta Compromiso de alquiler suscrito por Kleyser Gonzaga Camacho, Gerente General de Negocios y Representaciones STIVEN E.I.R.L., verificándose: Camión volquete de 17 m <sup>3</sup> , Marca SCANIA, Modelo: P410-B6X4, Placa ATV-932 <sup>27</sup> , capacidad: 17 m <sup>3</sup> . Tarjeta de propiedad: 302@1980 (Convertido a Unidades de caballo fuerza = 404.98 HP)	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple
2	"REPARACIÓN DE PISTAS EN EL (LA) VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN QUINTA ANA MARÍA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Carta Compromiso de alquiler suscrito por Florencio Calderón López, Gerente General de F&M Maquinarias SAC de 2/10/2020 la factura n.º 002-000769 de volquete marca Volvo Modelo FMX 6X4 R y tarjeta de propiedad D6K-766 que indica potencia 324@1800.	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple
3	"REHABILITACIÓN E LA AVENIDA VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUDE ENTRE AV. GRAU Y CALLE JOHN F. KENNEDY EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA".	Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup>	Carta Compromiso de alquiler suscrito por Cesar Augusto Távora Córdova, Titular gerente de la empresa Transportes y Servicios Generales Sofia Tavarín EIRL de 6 de octubre de 2020, verificándose: Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup> , Marca: Volvo, Placa: D1C-755, Capacidad/Peso: 15 m <sup>3</sup> , Potencia: 324@1800 (Convertido a Unidades de caballo fuerza = 434.49 HP). Adjunta tarjeta de propiedad con placa D1C-755 que precisa la tracción: (Form. Rodante: 6x4).	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple
4	"REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN LOS COCOS DEL CHIPE- DISTRITO Y PROVINCIA	Camión volquete 6x4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Acredita con tarjeta de propiedad con placa P3B794 y certificado SHI.TAL-CUB-000123 de 24 de octubre de capacidad de carga -cubicación, emitido por Software & Hardware Ingenieros S.R.,	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple

<sup>27</sup> Es importante señalar que conforme el Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de las características a registrar en las tarjetas de propiedad vehicular, en lo referente a potencia se consigna Kw @rpm; por lo que la Comisión de control realizó la conversión correspondiente a la Unidad de potencia HP (Caballos de fuerza).

	DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA".		precisa lo siguiente: (Camión Volquete Sinotruck Modelo SWZ10. Año de fabricación: 2016, capacidad: 30 m <sup>3</sup> . Documento que forma parte de la documentación del equipamiento estratégico (folio 92) que indica la potencia 366.099 HP.		
		Excavadora s/oruga 195-225 HP 3.0 yd <sup>3</sup>	Adjunta factura electrónica F301 n.º 00000083 de compra de excavadora hidráulica de orugas Marca Caterpillar, modelo 336 DL, equipada con motor marca Caterpillar modelo C9 con tecnología Acert, a nombre de Murgisa servicios generales SRL. Ficha Técnica indica potencia: 268 HP y capacidad del cucharón: 3 yd <sup>3</sup> .	Excavadora sobre orugas 180-348 HP	Cumple
5	"REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA".	Camión volquete 6x4 330 HP 35 TON	Camión volquete 1: Acredita con tarjetas de propiedad con placa P3T759 Marca MAN, Modelo MAN TGSWW40.480BB potencia: 353@1900 que precisa la tracción: Form. Rodante: 6x4. y certificado SHI-TAL-CUB-000152 de capacidad de carga - cubicación emitido por la empresa Soluciones Integrales y Asesorías Vehiculares del Norte S.A.C precisa lo siguiente: (Camión Volquete Marca MAN TGSWW40.480BB. Año de fabricación: 2013, capacidad: 15 m <sup>3</sup> . Documento que forma parte de la documentación del equipamiento estratégico que indica la potencia 473.38 HP.	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple
		Excavadora s/oruga 195-225 HP 3.0 yd <sup>3</sup>	-	Excavadora sobre orugas 180-348 HP	Cumple

**Fuente:** Documentación alcanzada por la Municipalidad Provincial de Piura con Oficio n.º 148-2023-OL/MPP de 18 de agosto del 2023 (Apéndice n.º 14).

**Elaborado por:** Comisión de control.

**Nota:** En el análisis realizado por la Comisión de control, se ha tomado en cuenta la denominación literal del insumo de del equipo, siendo que en algunos casos en la misma denominación se describen las características de la maquinaria, lo que ha sido considerado a efectos de determinar el cumplimiento de los atributos del equipo requeridos en esos proyectos respecto de la considerada por el Consultor en el Expediente técnico del saldo de Obra materia de análisis.

Los cinco (5) proyectos descritos en el cuadro anterior, presentaron en sus precios unitarios, especificaciones técnicas de maquinaria similares y/o superiores a los que se establecieron en el Expediente técnico del saldo de Obra aprobado por la Entidad, principalmente en lo referente a Camión volquete 6X4 330 HP 15m<sup>3</sup> y Excavadora sobre orugas 180-348 HP, siendo esta información perteneciente a los períodos de julio de 2020 y enero de 2021, la misma que permitió a la Municipalidad Provincial de Piura, la suscripción de los respectivos contratos de ejecución de obra, verificándose los siguientes precios de hora máquina de la maquinaria evaluada, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



**Cuadro n.º 17**

Precios de hora máquina (hm) de los equipos y/o maquinaria considerada en los presupuestos contratados por la Municipalidad Provincial de Piura, en el periodo comprendido entre julio y octubre de 2020

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MAQUINARIA EVALUADA	UNIDAD	PRECIO (\$/)
1	"REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA EGUIGUREN ENTRE PUENTE INTENDENCIA Y AV. SULLANA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	130.00
2	"REPARACIÓN DE PISTAS EN EL (LA) VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN QUINTA ANA MARÍA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	117.00
3	"REHABILITACIÓN E LA AVENIDA VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUDE ENTRE AV. GRAU Y CALLE JOHN F. KENNEDY EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	130.00
4	"REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN LOS COCOS DEL CHIPE- DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	Camión volquete 6x4 330 HP15 m <sup>3</sup>	Hm	180.00
		Excavadora s/oruga 195-225 HP 3.0 YD <sup>3</sup>	Hm	265.00
5	"REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"	Camión Volquete 6x4 330 HP 15m <sup>3</sup>	Hm	180.00
		Excavadora s/oruga 195-225 HP 3.0 yd <sup>3</sup>	Hm	265.00

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Provincial de Piura con Oficio n.º 148-2023-OL/MPP de 18 de agosto del 2023 (Apéndice n.º 14).

Elaborado por: Comisión de control.

**B) Información histórica de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre: Costo hora máquina de equipos y/o maquinaria, según presupuestos contratados para la ejecución de obras**

De la documentación revisada, proporcionada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre<sup>28</sup> (Apéndice n.º 16), se verificó que el costo de hora máquina del Camión volquete 6x4 330 HP de 15 m<sup>3</sup> y Tractor de orugas 205-440 HP; los cuales contienen especificaciones técnicas de la maquinaria similares y/o superiores a la maquinaria considerada en el Expediente técnico del saldo de Obra evaluado, los mismos que forman parte de los documentos presentados para la suscripción del contrato correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2020 y enero de 2021.

**Cuadro n.º 18**

Presupuestos contratados por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DOCUMENTACIÓN REMITIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO	N.º DE CONTRATO Y FECHA
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, CUI N° 2317168 ETAPA I (SECTOR III)"	Licitación Pública n.º02-2020-MDVO	Documento sin número (MSG-EOP-PSM-C005) de 21 de diciembre de 2020.	Contrato n.º 034 -2020-MDVO de 28 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y la empresa Murgisa Servicios Generales S.R.L.
2	"REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) TRAMO 1-303 AVENIDA MARCAVELICA DESDE PROLOG. GRAU HASTA CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE,	Adjudicación Simplificada n.º 06-2020-MDVO-CS Primera Convocatoria	Carta n.º 001-2020/M&Ñ S.R.L de 2 de setiembre de 2020.	Contrato n.º 0016-2020-MDVO de 16 de setiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y la empresa M&Ñ S.R.L. <sup>29</sup> .

<sup>28</sup> Remitida con Oficio n.º 163-2023-MDVO/GM de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 16).

<sup>29</sup> En Contrato se señala: M&Ñ Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DOCUMENTACIÓN REMITIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO	N.° DE CONTRATO Y FECHA
	PIURA – PIURA, CON CUI N° 2355963”.			
3	“REHABILITACIÓN DE LA AV. ALGARROBOS DESDE LA AV. CHULUCANAS HASTA LA CALLE JESÚS DE NAZARETH, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA – PIURA, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2390107”.	Adjudicación Simplificada n.° 07-2020-MDVO-CS Primera Convocatoria	Carta n.° 001-2020/CONS.PIRHUA de 2 de setiembre de 2020.	Contrato n.° 0019-2020-MDVO de 23 de setiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y EL Consorcio PIRHUA.
4	“REHABILITACIÓN DE LA CALLE YUGOSLAVIA DESDE TURQUIA HASTA POLONIA, PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 0+520, DISTRITO DE VEINTISEIS D OCTUBRE, PIURA, PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2390088”.	Adjudicación Simplificada n.° 08-2020-MDVO-CS Primera Convocatoria	Carta n.° 013-2020/M&Ñ S.R.L de 9 de setiembre de 2020.	Contrato n.° 017-2020-MDVO de 16 de setiembre de 2020, suscrito entre la empresa M&Ñ S.R.L. <sup>30</sup> y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre con Oficio n.° 163-2023-MDVO/GM de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 16).

Elaborado por: Comisión de control.

La Comisión de control revisó dicha documentación y verificó los precios de hora máquina del equipo y/o maquinaria evaluada<sup>31</sup>, así como sus especificaciones técnicas<sup>32</sup>, las cuales se alcanzaron como parte de la documentación remitida por los contratistas para la suscripción de los respectivos contratos de ejecución de obra, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 19

Maquinaria considerada y/o acreditación consignada en la documentación alcanzada a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, para la suscripción de los contratos de ejecución de obra

N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MAQUINARIA CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ALCANZADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ALCANZADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA, CUI N° 2317168 ETAPA I (SECTOR III)”	Se verificó: Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup> Asimismo, el análisis de precios unitario es 1 de julio de 2020.	Se adjunta documento de consulta vehicular de la SUNARP, donde se verifica, Camión volquete, Marca: SINOTRUK, Modelo: SWZ10, Placa/Serie: P3V794. Así también adjunta copia de tarjeta de propiedad, donde se verifica Form. Rodante: 8x4, Potencia: 273,89@2260.
2	“REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) TRAMO 1-303 AVENIDA MARCAVELICA DESDE PROLOG. GRAU HASTA	Se verificó: Camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y Tractor de orugas de 190-240 HP.	Se adjunta Carta de compromiso de alquiler de 24 de agosto de 2020, emitida por la empresa JK&LM, donde se verificó, entre otros, camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y tractor sobre orugas de 190 – 240 HP, para lo cual se adjuntó:

<sup>30</sup> En Contrato se señala: M&Ñ Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

<sup>31</sup> Camión volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas 205-440 HP.

<sup>32</sup> Según se verifica en los documentos que acreditan el equipamiento estratégico, que forma parte de la documentación remitida en su oportunidad por los contratistas adjudicatarios de la buena pro, a efectos de la continuar con los trámites necesarios para la suscripción de los contratos de ejecución de obra.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MAQUINARIA CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ALCANZADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ALCANZADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA - PIURA, CON CUI N° 2355963".		Tarjeta de propiedad de Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo: FMX 6X4R, Año Modelo 2020, color Blanco Azul, Ejes: 3, Motor: D138025094C4E - Placa: BBK-701 y Form. Rodante: 6x4. Asimismo, adjunta acta de donación de maquinaria pesada, donde se verifica, las características del tractor de cadenas <sup>33</sup> , marca: Caterpillar, serie: II, motor número: 7ZR23310, Modelo: D7R, 4 Tiempos, turboalimentado, con buldozer modelo 7SU, cabinado, Ripper Multishank, año 2012.
3	"REHABILITACIÓN DE LA AV. ALGARROBOS DESDE LA AV. CHULUCANAS HASTA LA CALLE JESÚS DE NAZARETH, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA - PIURA, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2390107".	Se verificó: Camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y Tractor de orugas de 190-240 HP.	Se adjunta Carta de compromiso de alquiler de 24 de agosto de 2020, emitida por la empresa JK&LM, donde se verifica, entre otros equipos a camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y tractor sobre orugas de 190 - 240 HP, para lo cual se adjuntó: Tarjeta de propiedad de Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo: FMX 6X4R, Año Modelo 2020, color Blanco Azul, Ejes: 3, Motor: D138025094C4E - Placa: BBK-701 y Form. Rodante: 6x4. Asimismo, adjunta acta de donación de maquinaria pesada, donde se verifica, las características del tractor de cadenas, marca: Caterpillar, serie: II, motor número: 7ZR23310, Modelo: D7R, 4 Tiempos, turboalimentado, con buldozer modelo 7SU, cabinado, Ripper Multishank, año 2012.
4	"REHABILITACIÓN DE LA CALLE YUGOSLAVIA DESDE TURQUIA HASTA POLONIA, PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 0+520, DISTRITO DE VEINTISEIS D OCTUBRE, PIURA, PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2390088"	Se verificó: Camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y Tractor de orugas de 190-240 HP.	Se adjuntó carta de compromiso de alquiler de 24 de agosto de 2020, emitida por la empresa JK&LM, donde se verifica, entre otros equipos a camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y tractor sobre orugas de 190 - 240 HP, para lo cual se adjuntó: Tarjeta de propiedad de Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo: FMX 6X4R, Año Modelo 2020, color Blanco Azul, Ejes: 3, Motor: D138025094C4E - Placa: BBK-701 y Form. Rodante: 6x4. Asimismo, adjunta acta de donación de maquinaria pesada, donde se verifica, las características del tractor de cadenas, marca: Caterpillar, serie: II, motor número: 7ZR23310, Modelo: D7R, 4 Tiempos, turboalimentado, con buldozer modelo 7SU, cabinado, Ripper Multishank, año 2012.

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre con Oficio n.° 163-2023-MDVO/GM de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 16).

Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria considerada dentro de los presupuestos contratados por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, frente a la maquinaria considerada en el Expediente Técnico del saldo de Obra, aprobado por la Entidad, se tiene lo siguiente:



<sup>33</sup> Concordancia entre tractor de cadenas y tractor de orugas: "(...)Dependiendo de su rodadura, los bulldozer se clasifican en los siguientes: De cadenas: conocido como tractor oruga y diseñado con la finalidad de potenciar la tracción de la maquinaria para los terrenos más irregulares. Cuenta con eslabones modulares que aportan una gran estabilidad y evitan que el tractor se entierre. (...)", según <https://www.recambiosdemaquinariaop.com/tipos-bulldozer-tractores/>

**Cuadro n.º 20**
**Verificación de las características técnicas de los equipos y/o maquinaria considerada en los proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	EQUIPOS CONSIDERADOS EN LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA)		ATRIBUTOS DE LA MAQUINARIA CONSIDERADA EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS, SEGÚN CONSTA EN EL PRESUPUESTO APROBADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA DESCRITAS EN LOS APUS	DOCUMENTO QUE ACREDITA EL EQUIP. ESTRATÉGICO		
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, CUI N° 2317168 ETAPA I (SECTOR III)"	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Se adjuntó documento de consulta vehicular de la SUNARP, donde se verifica, Camión volquete, Marca: SINOTRUK, Modelo: SWZ10, Placa/Serie: P3V794. Así también adjunta copia de tarjeta de propiedad, donde se verifica Form.Rodante: 8x4, Potencia: 273.89@2260 (Convertido a Unidades de caballo fuerza = 366 HP).	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple
2	"REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) TRAMO 1-303 AVENIDA DESDE PROLOG. GRAU HASTA CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA - PIURA, CON CUI N° 2355963".	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Se adjuntó carta de compromiso de alquiler de 24 de agosto de 2020, emitida por la empresa JK&LM, donde se verifica, entre otros equipos a camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y tractor sobre orugas de 190 - 240 HP, para lo cual se adjuntó: Tarjeta de propiedad de Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo: FMX 6X4R, Año Modelo 2020, color Blanco Azul, Ejes: 3, Motor: D138025094C4E - 701 y Form. Rodante: 6x4.	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple
		Tractor de orugas de 190-240 HP	Asimismo, adjuntó acta de donación de maquinaria pesada, donde se verifica, las características del tractor de cadenas, marca: Caterpillar, serie: II, motor número: 7ZR23310, Modelo: D7R <sup>34</sup> , 4 Tiempos, turboalimentado, con buldozer modelo 7SU, cabinado, Ripper Multishank, año 2012.	Tractor sobre orugas 205-440 HP	Cumple
3	"REHABILITACIÓN DE LA AV. ALGARROBOS DESDE LA AV. CHULUCANAS HASTA LA CALLE JESÚS DE NAZARETH, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA - PIURA, CON CODIGO	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Se adjuntó documento de Compromiso de alquiler de maquinaria de 24 de agosto de 2020, emitida por la empresa ..... otro equipos al camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y tractor sobre orugas de 190 - 240 HP, para lo cual adjuntó tarjeta de propiedad,	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple

<sup>34</sup> Conforme se aprecia en ficha técnica (Apéndice n.º 17).

	ÚNICO DE INVERSIONES N° 2390107".		constancia de inscripción vehicular de Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo: FMX 6X4R, Año Modelo 2020, color Blanco Azul, Ejes: 3, Motor: D138025094C4E - Placa: BBK-701 y Form. Rodante: 6x4.		
		Tractor de orugas de 190-240 HP	Asimismo, adjuntó acta de donación de maquinaria pesada, donde se verifica, las características del tractor de cadenas, marca: Caterpillar, serie: II, motor número: 7ZR23310, Modelo: D7R <sup>35</sup> , 4 Tiempos, turboalimentado, con buldozer modelo 7SU, cabinado, Ripper Multishank, año 2012.	Tractor sobre orugas 205-440 HP	Cumple
4	"REHABILITACIÓN DE LA CALLE YUGOSLAVIA DESDE TURQUIA HASTA POLONIA, PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 0+520, DISTRITO DE VEINTISEIS D OCTUBRE, PIURA, PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2390088".	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Se adjuntó documento de Compromiso de alquiler de maquinaria de 24 de agosto de 2020, emitida por la empresa JK&LM, donde se verifica, entre otros equipos a camión volquete de 15 m <sup>3</sup> y tractor sobre orugas de 190 - 240 HP, para lo cual adjuntó Tarjeta de propiedad y Constancia de Inscripción vehicular de Camión volquete, Marca: Volvo, Modelo: FMX 6X4R, Año Modelo 2020, color Blanco Azul, Ejes: 3, Motor: D138025094C4E - Placa: BBK-701 y Form. Rodante: 6x4.	Camión Volquete 6 x 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Cumple
		Tractor de orugas de 190-240 HP	Asimismo, adjuntó Acta de donación de maquinaria pesada, donde se verifica, las características del tractor de cadenas, marca: Caterpillar, serie: II, motor número: 7ZR23310, Modelo: D7R <sup>35</sup> , 4 Tiempos, turboalimentado, con buldozer modelo 7SU, Cabinado, Ripper Multishank, año 2012.	Tractor sobre orugas 205-440 HP	Cumple

**Fuente:** Documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre con Oficio n.° 163-2023-MDVO/GM de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 16).

**Elaborado por:** Comisión de control.

**Nota:** En el análisis realizado por la Comisión de control, se ha tomado en cuenta la denominación literal del insumo de del equipo, siendo que en algunos casos en la misma denominación se describen las características de la maquinaria, lo que ha sido considerado a efectos de determinar el cumplimiento de los atributos del equipo requerido en esos proyectos respecto de la considerada por el Consultor en el Expediente técnico del saldo de Obra materia de análisis.

Los cuatro (4) proyectos descritos en el cuadro anterior, presentan en sus precios unitarios, especificaciones técnicas de maquinaria similares y/o superiores a los que se establecieron en el Expediente técnico del saldo de Obra aprobado por la Entidad, principalmente en lo referente a Camión volquete 6X4 330 HP 15m<sup>3</sup> y Tractor sobre orugas 205-440 HP, siendo esta información perteneciente a los períodos de julio de 2020 y enero de 2021, la misma que permitió a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, la suscripción de los respectivos contratos de ejecución de obra, verificándose los siguientes precios de hora máquina del equipo evaluado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



<sup>35</sup> Conforme se aprecia, en ficha técnica (Apéndice n.° 17).

<sup>36</sup> Conforme se aprecia, en ficha técnica (Apéndice n.° 17).

**Cuadro n.º 21**  
**Precios de hora máquina (hm) de los equipos y/o maquinaria considerada en los presupuestos contratados por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, en el periodo comprendido entre julio y octubre de 2020**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MAQUINARIA EVALUADA	UNIDAD	PRECIO (S/)
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, CUI N° 2317168".	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	180.00
2	"REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) TRAMO 1-303 AVENIDA DESDE PROLOG. GRAU HASTA CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA - PIURA, CON CUI N° 2355963".	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	120.00
		Tractor de orugas de 190-240 HP	Hm	220.00
3	"REHABILITACIÓN DE LA AV. ALGARROBOS DESDE LA AV. CHULUCANAS HASTA LA CALLE JESÚS DE NAZARETH, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA - PIURA, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2390107".	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	180.00
		Tractor de orugas de 190-240 HP	Hm	350.00
4	"REHABILITACIÓN DE LA CALLE YUGOSLAVIA DESDE TURQUIA HASTA POLONIA, PROGRESIVA 0+000 HASTA LA 0+520, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2390088 <sup>37</sup> ".	Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	120.00
		Volquete de 15 m <sup>3</sup>	Hm	140.00
		Tractor de orugas de 190-240 HP	Hm	220.00

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre con Oficio n.º 163-2023-MDVO/GM de 13 de setiembre de 2023. (Apéndice n.º 16).

Elaborado por: Comisión de control.

Como se verificó en los párrafos anteriores, existen precios contratados por parte de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, en lo referente a equipamiento y/o maquinaria, las cuales presentaron características similares y/o superiores a las consideradas en la formulación del Expediente técnico del saldo de Obra, aprobado por la Entidad.

**C) De los precios de hora máquina (hm), que forman parte de los presupuestos contratados por otras Entidades: Municipalidad Distrital de Castilla**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Castilla<sup>38</sup> (Apéndice n.º 18), se verificó que el costo de hora máquina del Camión volquete 6X4 330 de 15 m<sup>3</sup>; los cuales contienen especificaciones técnicas de la maquinaria similares y/o superiores a la maquinaria considerada en el Expediente técnico de saldo de Obra evaluado, los mismos que forman parte de los documentos presentados para la suscripción de contratos correspondientes al periodo comprendido entre julio de 2020 y enero de 2021.



<sup>37</sup> En el Presupuesto de la referida obra, se consignó una partida denominada volquete de 15 m<sup>3</sup> con Precio de S/140,00; y la otra con denominación Camión Volquete 15 m<sup>3</sup> con precio de S/120,00.

<sup>38</sup> Remitida mediante Oficio n.º 005-2023-MDC-OAyCP de 28 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 18).

**Cuadro n.º 22**  
**Equipos y/o maquinaria consignada en la documentación alcanzada a la Municipalidad Distrital de Castilla, para la suscripción de los contratos de ejecución de obra**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DATOS DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y FECHA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	FECHA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	MAQUINARIA CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ALCANZADO POR LOS CONTRATISTAS PARA LA FIRMA DE CONTRATO	UNIDAD	PRECIO (S/)
1	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA AREQUIPA, DESDE LA AVENIDA TACNA HASTA LA AVENIDA PROGRESO DEL CERCADO DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA".	Contrato n.º 038-2020-MDC-GAYF-SGL, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la empresa BRECAL Contratistas Generales SRL, de 19 de noviembre de 2020.	Carta n.º 065-2020/BRECAL de 22 de octubre de 2020.	6 de julio de 2020	Camión volquete 6x4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	Hm	120.00
2	"REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. JUNÍN ENTRE EL MALECÓN MARÍA AUXILIADORA Y AV. PROGRESO DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA".	Contrato n.º 021-2020-MDC-GAYF-SGL, suscrito entre la MDC y la empresa Constructora y Servicios Rodema EIRL, de 14 de agosto de 2020.	Carta n.º 0249-2020/RODEMA. EIRL de 12 de agosto de 2020.	6 de junio de 2020	Camión volquete 6x6 400 HP 15m <sup>3</sup>	Hm	130.00

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Castilla con Oficio n.º 005-2023-MDC-OAyCP de 28 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 18).  
 Elaborado por: Comisión de control.

Como se aprecia en el cuadro anterior, se verificó que, conforme la documentación remitida para la firma de los citados contratos de ejecución de obra; se advierten dos (2) precios de hora máquina de camión volquete de 15 m<sup>3</sup>, los cuales presentan características que resultan similares y/o superiores al Camión volquete 6x4 330 HP 15m<sup>3</sup>, considerado en el presupuesto del Expediente técnico de saldo de Obra aprobado por la Entidad.

**D) Información histórica del Gobierno Regional de Piura: Costo hora máquina de equipos y/o maquinaria, según presupuestos contratados para la ejecución de obras, en la Provincia de Piura**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad<sup>39</sup> (Apéndice n.º 19), se verificó que el costo de hora máquina del tractor sobre orugas de 190-240 HP; los cuales contienen especificaciones técnicas de la maquinaria similares y/o superiores a la maquinaria considerada en el Expediente técnico del saldo de Obra, los mismos que forman parte de los documentos presentados para la suscripción de contratos correspondientes al período entre julio de 2020 y enero de 2021.



<sup>39</sup> Remitida con Oficio n.º 1078-2023/GRP-480400 de 15 de setiembre de 2023. (Apéndice n.º 19).

**Cuadro n.º 23**
**Equipos y/o maquinaria consignada en la documentación alcanzada al Gobierno Regional de Piura, para la suscripción de los contratos de ejecución de obra**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DATOS DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DOCUMENTO Y FECHA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	FECHA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	MAQUINARIA CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ALCANZADO POR LOS CONTRATISTAS PARA LA FIRMA DE CONTRATO	UNIDAD	PRECIO (S/)	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL
1	"MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 7.13 KM, DESDE PUENTE MOCHO A CASAGRANDE, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".	Contrato n.º 16-2020-GRP, suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la empresa ODISEA PERUS S.A.C de 17 de setiembre de 2020 <sup>40</sup> .	Carta de compromiso de alquiler de maquinaria emitido por Constructora FERCA & CIA S.A.C de 10 de setiembre de 2020.	8 de setiembre de 2020	Tractor sobre orugas de 190-240 HP <sup>41</sup>	Hm	414.67	Considerando la potencia descrita en el análisis de precios unitarios, se verifica que ésta cumple con lo descrito en el Expediente técnico del saldo de Obra.

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Piura con Oficio n.º 1078-2023/GRP-480400 de 15 de setiembre de 2023. (Apéndice n.º 19).

Elaborado por: Comisión de control.

Visto el cuadro precedente, se verificó la existencia de un (1) precio de hora máquina de Tractor sobre orugas de 190 – 240 HP, el cual forma parte de los precios contratados para la ejecución de obras por parte de la Entidad.

Adicional a ello, se obtuvo cotizaciones de hora máquina (hm) del equipo evaluado, los mismos que sustentan expedientes técnicos de proyectos ejecutados por entidades públicas en la provincia de Piura, publicados en expresiones de interés del SEACE, las mismas que fueron confirmadas por la Comisión de control así como la Comisión Auditora de la auditoría realizada al proyecto: "Creación del Servicio de protección ante inundaciones de la Ribera de la margen izquierda del río Piura en el tramo Mariátegui Jr. Zepita tramo Rinconada, tramo Narihualá, tramo Pedregal Chico, tramo Pedregal Grande, distrito de Cura Mori, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura"; tal como se detalla a continuación:

**E) De las cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos aprobados en la Municipalidad Distrital de Cura Mori**

De la revisión de los documentos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Cura Mori<sup>42</sup> (Apéndice n.º 20) se verificó la existencia de cotizaciones de horas máquina del Camión volquete de 15 m<sup>3</sup> y Excavadora sobre orugas, el mismo que forma parte de expedientes técnicos, aprobados durante el período de evaluación comprendido entre julio de 2020 y enero de 2021, conforme se detalla a continuación:



<sup>40</sup> Proveniente del procedimiento de contratación pública especial n.º 01-2020/GRP-ORA-CS-PEC, cuyo comité de selección, según lo publicado en el portal web del SEACE <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>, estuvo integrado por: Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente), Juan Carlos Hinsbe Ubillus (Primer miembro) y César Augusto Flores Jara (Segundo miembro).

<sup>41</sup> Como se aprecia en el análisis de precios unitario de las subpartidas que conforman el presupuesto presentado por el Consultor (Apéndice n.º 12)

<sup>42</sup> Remitido por la Municipalidad Distrital de Cura Mori mediante Oficio n.º 349-2023-MDMA de 22 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 20).

**Cuadro n.º 24**
**Listado de proyectos que contienen cotizaciones de los insumos: Camión volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup> y Excavadora sobre orugas 180-348 HP del proveedor "Milagroso Cautivo Servicios Generales"**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COTIZACIÓN	MAQUINARIA CONSIDERADA	UNIDAD	PRECIO (S/)
1	"DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DEL DREN 3450 Y DREN 1308, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" <sup>43</sup> .	Cotización s/n de agosto de 2020.	Volquete de 15 m <sup>3</sup> Potencia 440 HP Marca IVECO <sup>44</sup> .	Hm	120.00
			Excavadora sobre oruga 188 HP Marca CAT Modelo 324 L	Hm	260.00
2	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CANAL LA RAYMUNDA - DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2497190" <sup>45</sup> .	Cotización s/n de agosto de 2020.	Volquete de 15 m <sup>3</sup> Potencia 440 HP Marca IVECO	Hm	130.00
3	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GREDAS PANAMERICANA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI 2486274" <sup>46</sup> .	Cotización s/n de setiembre de 2020.	Volquete de 15 m <sup>3</sup> Potencia 440 HP Marca IVECO	Hm	140.00
			Excavadora sobre orugas 188 HP Marca CAT Modelo 324 L	Hm	260.00
4	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CANAL SAN MIGUEL - DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2496437" <sup>47</sup> .	Cotización s/n de octubre de 2020.	Volquete de 15 m <sup>3</sup> Potencia 440 HP Marca IVECO.	Hm	120.00
			Excavadora sobre orugas 188 HP Marca CAT Modelo 324 L.	Hm	260.00

Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Cura Mori con Oficio n.º 349-2023-MDM/A de 22 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 20).

Elaborado por: Comisión de control.

La maquinaria indicada en el cuadro precedente cotizada por el proveedor "Milagroso Cautivo Servicios Generales" si cumple con los requerimientos técnicos estipulados en el expediente técnico, materia de evaluación, en lo referente a Camión volquete de 15 m<sup>3</sup> y Excavadora sobre orugas.

De la misma manera, se aprecia que las cotizaciones<sup>48</sup> precisan lo siguiente:

"(...)

Precio: No incluye IGV



<sup>43</sup> Conforme se aprecia en los precios unitarios correspondiente al mes de agosto de 2020 del Expediente Técnico del Proyecto. Así también se verificó que los equipos cotizados cuentan con mejores especificaciones técnicas que las consideradas en el expediente técnico aprobado.

<sup>44</sup> Conforme se verifica en documento s/n de 21 de julio de 2022 (Apéndice n.º 21), remitido por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales, donde se verifica que el volquete de 15 m<sup>3</sup> potencia 440 HP Marca IVECO, presentando 3 ejes, configuración del eje 8 x 4, es decir presenta más capacidad que el considerado en el Expediente técnico del saldo de Obra aprobado.

<sup>45</sup> Conforme se aprecia en los precios unitarios correspondiente al mes de agosto de 2020 del Expediente Técnico del Proyecto.

<sup>46</sup> Conforme se aprecia en los precios unitarios correspondiente al mes de setiembre de 2020 del Expediente Técnico del Proyecto.

<sup>47</sup> Conforme se aprecia en los precios unitarios correspondiente al mes de octubre de 2020 del Expediente Técnico del Proyecto.

<sup>48</sup> Cabe señalar que dichas cotizaciones han sido confirmadas por la Gerente General de la empresa "Milagroso Cautivo Servicios Generales", mediante documento s/n de 21 de julio de 2022 (Apéndice n.º 21), el cual señaló, lo siguiente: "(...) Mediante la presente le saludo cordialmente y a la vez dar respuesta a lo solicitado en referencia a las cotizaciones presentadas a la Municipalidad Distrital de Cura Mori en las fechas Agosto, Setiembre y octubre 2020. Efectivamente se presentaron en las fechas respectivas, pero lamentablemente no pudimos calificar a la propuesta quedando relegada de tomar los servicios (...)", asimismo, indicó que el costo de operador y combustible se encuentra considerado en las cotizaciones, conforme se verifica en documento s/n de 26 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 21), remitido a través de correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales, suscrito por la señora Marylin Flores Saavedra Gerente General.

Todos los precios de la maquinaria están en H:M.

5 horas mínimas.

Forma de Pago: Adelanto 50 % y saldo a finalizar el adelanto

Moneda: Expresada en Soles

Disponibilidad inmediata

La movilización y desmovilización corre por cuenta de la entidad. (...)

En conclusión, de las cuatro (4) cotizaciones, dos (2) pertenecen al mes de agosto de 2020, una (1) de setiembre de 2020 y una (1) de octubre de 2020, y fueron sustento para la determinación de precios de hora máquina (hm) para cuatro (4) proyectos diferentes, los cuales tienen como área de influencia, el distrito de Cura Mori, perteneciente a la provincia de Piura.

**F) De las cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos aprobados por el Proyecto Especial Chira Piura**

De la revisión a la documentación proporcionada por el Proyecto Especial Chira Piura<sup>49</sup> (Unidad Ejecutora de la Entidad) (Apéndice n.º 22), se obtuvo cotizaciones de maquinaria de expedientes técnicos aprobados durante el periodo de julio de 2020 a enero de 2021 al Proyecto Especial Chira Piura, el cual ejecuta proyectos hidráulicos, los cuales contemplan gran incidencia en los equipos de Camión volquete 6x4 330 HP de 15 m<sup>3</sup> y Cargador sobre llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>.

Al respecto, el citado proyecto especial, alcanzó, entre otros, la cotización 004-2020-Rodema EIRL de 27 de agosto de 2020 y la cotización N.º 146-2020-NRST de 22 de julio de 2020, que forman parte del Expediente Técnico "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar (Km 0+000 - Km 50+200)".

Al respecto, dichas cotizaciones<sup>50</sup> presentaron los siguientes precios de hora máquina, tanto de camión volquete de 15 m<sup>3</sup> como de cargador sobre llantas, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 25**

**Equipos y/o maquinaria consignada en la documentación alcanzada por el Proyecto Especial Chira Piura, para la suscripción de los contratos de ejecución de obra**

N.º	Cotización	Maquinaria considerada	Unidad	Precio (S/)
1	Cotización 004-2020-Rodema EIRL (27.ago.2020) (Apéndice n.º 23)	Cargador frontal Caterpillar Modelo 962 G <sup>51</sup> , Potencia/Capacidad: 200 HP.	Hm	200.00
		Camión volquete Marca: Iveco 380T42H Potencia/Capacidad: 15 m <sup>3</sup>	Hm	160.00
2	Cotización N.º 146-2020-NRST (22. jul.2020) (Apéndice n.º 23)	Cargador frontal	Hm	200.00
		Volquetes de 15 m <sup>3</sup>	Hm	130.00

**Nota:** Sobre la cotización emitida por la empresa Negocios y Construcciones STIVEN EIRL, mediante documento sin número de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 23), remitió a la comisión auditora (Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Piura, realizada el año 2022), las especificaciones técnicas del cargador frontal, modelo 950

<sup>49</sup> Mediante oficio n.º 380/2023-GRP-PECHP-406000 de 11 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 22).

<sup>50</sup> Conforme se verificó en los papeles de trabajo de la Auditoría de Cumplimiento al proyecto: "Creación Del Servicio De Protección Ante Inundaciones De La Ribera De La Margen Izquierda Del Río Piura En El Tramo Mariátegui Jr. Zepita Tramo Rinconada, Tramo Narihualá, Tramo Pedregal Chico, Tramo Pedregal Grande Distrito De Cura Mori, Distrito De Piura, Provincia De Piura, Departamento De Piura", habiéndose seleccionado el proyecto: "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar (Km 0+000 - Km 50+200)", la Comisión de la citada Auditoría efectuó los requerimientos de información correspondientes a efectos de confirmar la veracidad de dichas cotizaciones, obteniéndose lo siguiente: La empresa Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L. a través de la carta n.º 0273-2022/RODEMA E.I.R.L de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 23), confirmó que la cotización n.º 004-2020-Rodema EIRL de 27 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 23), fue emitida por su representada; asimismo precisó que los precios de hora máquina incluyen el costo de operador y combustible. La empresa Negocios y Representaciones STIVEN EIRL a través de documento s/n de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 23), confirmaron la emisión de la cotización y adjunta las especificaciones técnicas del volquete de 15 m<sup>3</sup> y del cargador frontal; asimismo precisó que los precios de hora máquina incluyen los costos de operador y combustible.

<sup>51</sup> Conforme se verificó en la ficha técnica del citado equipo se verifica que el Cargador sobre ruedas 962, el mismo que presenta las siguientes especificaciones técnicas: Potencia del motor: 201 kW (269 HP), además de verificarse distintas capacidades de cucharón, del orden de 4.25 yd<sup>3</sup> a 5.75 yd<sup>3</sup>, las mismas que se descargan de la página web : [https://www.cat.com/es\\_MX/products/new/equipment/wheel-loaders/medium-wheel-loaders/119280.html#](https://www.cat.com/es_MX/products/new/equipment/wheel-loaders/medium-wheel-loaders/119280.html#) (Apéndice n.º 17); asimismo, se verificó en las especificaciones técnicas de dicho equipo, que cuenta con ruedas.

L<sup>52</sup>, marca Caterpillar, así como de tarjetas de propiedad de los camiones volquetes de 15 m<sup>3</sup>, placas: C2Q-797, F51-833 y ATU-838.

Fuente: Documentación alcanzada por el Proyecto Especial Chira – Piura con oficio n.º 380/2023-GRP-PECHP-406000 de 11 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 22).

Elaborado por: Comisión de control.

Conforme se verificó en los cuadros anteriores, se evidenció la existencia de cotizaciones del equipo evaluado pertenecientes a presupuestos que forman parte de expedientes técnicos aprobados por el Proyecto Especial Chira Piura, la mismas que presentan similares características técnicas a las consideradas en el Expediente del saldo de Obra aprobado por la Entidad. Es pertinente señalar, que las mismas han sido confirmadas por las empresas proveedoras.

**G) De las cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos aprobados por la Entidad.**

De la revisión de los documentos que forman parte de expedientes técnicos aprobados por la Entidad (Apéndices n.ºs 24 y 25), se obtuvo cotizaciones de horas máquina del equipamiento evaluado, las mismas que forman parte de expedientes técnicos, aprobados durante el periodo de evaluación comprendido entre julio de 2020 y enero de 2021, conforme se detalla:

**Cuadro n.º 26**  
**Equipos y/o maquinaria consignada en la documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Piura, para la suscripción de los contratos de ejecución de obra**

N.º	PROYECTO	EMPRESA	COTIZACIÓN	MAQUINARIA CONSIDERADA	PRECIO (S/)	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL
1	"ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TACALÁ, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" <sup>53</sup> .	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL	Cotización 005-2020/ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL <sup>54</sup> (28.set.2020)	Cargador frontal sobre llantas, Marca: Caterpillar Modelo 962 HC, Potencia/ Capacidad: 211 HP.	220.00	Considerando la ficha técnica de dicho equipo <sup>55</sup> , se verifica que ésta cumple con lo descrito en el Expediente técnico del saldo de obra
				Camión volquete Marca: Iveco 380T42H Potencia/Capacidad: 15 m <sup>3</sup>	160.00	Considerando la ficha técnica de dicho equipo <sup>56</sup> , se verifica que ésta cumple con lo descrito en el Expediente técnico del saldo de obra
				Tractor de orugas, Marca: CAT, Modelo: D7R, Potencia: 240 HP Cabe indicar que según la cotización s/n de 28 de setiembre de 2020, se verifica	400.00	Considerando la potencia señalada en la cotización, en lo referente a este equipo, se verifica que el tractor de

<sup>52</sup> El cargador CAT 950 L, presenta las siguientes características técnicas: I) Potencia bruta máxima: 195 Kw = 261.49 HP y ii) Capacidad del cucharón máxima :5.8 yd<sup>3</sup>, conforme se aprecia en la ficha técnica del citado equipo, descargado de la página web: <https://static.ferreyros.com.pe/fcsaprdferreyros01/2020/04/950L-962L-SPECALOG.pdf> (Apéndice n.º 17).

<sup>53</sup> Resolución Dirección General de Construcción n.º 161-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC de 9 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 24). Es de precisar, que el señor Juan Carlos Hinsbe Ubillús, visó la citada resolución en su calidad de Director de Estudios y Proyectos de la Entidad, toda vez que, según el oficio n.º 325-2023-GRP-480300 de 25 de setiembre de 2023, remitido por la oficina de Recursos Humanos, su periodo de gestión, en el referido cargo, estuvo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 y 10 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 27).

<sup>54</sup> Cotización confirmada por la Gerente de la citada empresa, a través de correo electrónico de fecha 15 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 24), donde señala textualmente: "(...) Alcanzo copia de correo mediante el cual se alcanzó la cotización a la Entidad, que es igual al documento que Ud. me envía. (...)". Además, resulta necesario señalar que, según lo indicado en la cotización, los precios incluyen, entre otros: operador y combustible. Es de precisar, que si bien en la citada cotización tomó como referencia la obra "Rehabilitación de Camino Vecinal – 13.33 km. En el Emp. PE-1NK-Villa Pedregal- Cucungará- Cura Mori – Chato Grande- Chato Chico- EMP-PE-1N (Nuevo San Pedro)", ésta fue considerada por la Entidad en la documentación para la "ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TACALÁ, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

<sup>55</sup> Ficha técnica descargada de: [https://www.kellytractor.com/esp/imagenes/pdf/demolicion\\_desechos/cargadores\\_ruedas/962h.pdf](https://www.kellytractor.com/esp/imagenes/pdf/demolicion_desechos/cargadores_ruedas/962h.pdf) (Apéndice n.º 17).

<sup>56</sup> Ficha técnica descargada de: <http://www.camba-iveco.com.ar/pdf/trakker.pdf> (Apéndice n.º 17).

N.º	PROYECTO	EMPRESA	COTIZACIÓN	MAQUINARIA CONSIDERADA	PRECIO (S/)	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL
				que presenta una potencia de 240 HP.		orugas, cumple con lo descrito en el Expediente técnico del saldo de Obra.
				<b>Excavadora sobre orugas,</b> Marca: CAT, Modelo: 336D2L Es pertinente señalar que conforme la cotización s/n de 28 de setiembre de 2020, se verifica que presenta una potencia de 268 HP.	360.00	Considerando la ficha técnica <sup>57</sup> de dicho equipo, se verifica que ésta cumple con lo descrito en el Expediente técnico del saldo de Obra.
2	"ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15115 DIVINO NIÑO DE JESUS DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA", CON CODIGO UNICO N° 2083112 <sup>58</sup> ".	YAKSETIG GUERRERO S.A CONTRATISTAS GENERALES	Propuesta económica s/n de 7 de julio de 2020 <sup>59</sup> (Apéndice n.º 24)	<b>Camión volquete de 15 m<sup>3</sup>.</b> Cabe señalar que la empresa YAKSETIG GUERRERO S.A CONTRATISTAS GENERALES, mediante carta n.º 128-2023/YAGUESA de 4 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 24), el contratista señala que, el camión volquete de 15 m <sup>3</sup> , presenta las siguientes características: Camión volquete de 15 m <sup>3</sup> , Marca: Iveco, Modelo: 380T42H, Capacidad: 15 m <sup>3</sup> , Potencia: 420HP, Placa/Serie AKD-813.	170.00	Considerando lo descrito en la ficha técnica de dicho equipo, se verifica que ésta cumple con lo descrito en el Expediente técnico del saldo de Obra.

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Piura (Apéndices n.º 24 y 25).  
 Elaborado por: Comisión de control.

Visto el cuadro anterior, se verificó la existencia de dos (2) cotizaciones de equipo y/o maquinaria, las cuales resultan parte del sustento de dos (2) actualizaciones del valor referencial de proyectos, realizados por la Entidad, durante el año 2020, las cuales han sido confirmadas por las empresas emisoras de las mismas, donde se ha identificado precios de hora máquina de Camión volquete 6x4 330 Hp 15m<sup>3</sup>, Cargador Sobre Llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre Orugas 180-348 Hp y Tractor de orugas de 205-440 HP.

Finalmente, se verificó la existencia de precios de hora máquina del equipo y/o maquinaria evaluado por la Comisión de control, los cuales resultan provenientes, tanto de presupuestos contratados por entidades públicas, como de cotizaciones emitidas por empresas proveedoras de equipos y/o maquinarias en la provincia de Piura, las cuales forman parte de expedientes técnicos y actualizaciones de valor referencial de proyectos, durante el periodo comprendido entre julio de 2020 a enero de 2021, presentando como

<sup>57</sup> Ficha técnica descargada de: [https://www.cat.com/es\\_MX/products/new/equipment/excavators/large-excavators/15970533.html#](https://www.cat.com/es_MX/products/new/equipment/excavators/large-excavators/15970533.html#). (Apéndice n.º 17).

<sup>58</sup> Alcanzada por la Entidad mediante Oficio n.º 443-2023/GRP-440330 de 5 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 25). Asimismo, adjuntó Resolución Dirección General de Construcción n.º 138-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC de 12 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 25). Es de precisar, que el señor Juan Carlos Hinsbe Ubillús, visó la citada resolución en su calidad de Director de Estudios y Proyectos de la Entidad, toda vez que, según el oficio n.º 325-2023-GRP-480300 de 25 de setiembre de 2023, remitido por la oficina de Recursos Humanos, su periodo de gestión, en el referido cargo, estuvo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 y 10 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 27).

<sup>59</sup> Propuesta económica confirmada por el Gerente de la citada empresa, a través de carta n.º 128-2023/YAGUESA de 4 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 26), donde además señala características del camión volquete de 15 m<sup>3</sup>, Marca: Iveco, Modelo: 380 T42H, Capacidad: 15 m<sup>3</sup>, Potencia: 420 HP, Placa / Serie: AKD 813; y, adicional a ello, con Carta n.º 136-2023/YAGUESA de 19 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 26), el representante legal manifestó lo siguiente: "...los equipos considerados en nuestra cotización de fecha 07/07/2020 extendida al Gobierno Regional Piura, incluye los costos de combustible y operador". Es de precisar, que si bien en la citada cotización tomó como referencia: "Expedientes Técnicos de los Distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura, Departamento de Piura", ésta fue considerada por la Entidad en la documentación para la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15115 DIVINO NIÑO DE JESUS DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA".



zona de desarrollo, la provincia de Piura, habiéndose obtenido, una muestra por equipo y/o maquinaria: diecinueve (19) precios de hora máquina de Camión volquete 6x4 330 HP de 15m<sup>3</sup>, tres (3) precios de hora máquina de Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, seis (6) precios de hora máquina de Excavadora sobre orugas 180-348 HP y cinco (5) precios de hora máquina de Tractor de orugas de 205-440 HP. En tal sentido, se realizó el siguiente comparativo:

**4. COMPARATIVO DE PRECIOS A EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO DE HORA MÁQUINA (hm) DE LOS EQUIPOS: CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180-348 HP Y TRACTOR DE ORUGAS DE 205-440 HP, SEGÚN EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL**

Con la información obtenida por la Comisión de control, tanto de la propia Entidad, como de otras entidades ubicadas dentro de la provincia de Piura, durante el período de evaluación comprendido entre julio de 2020 a enero de 2021, se elaboró los cuadros de los precios obtenidos en comparación con los precios considerados en el Expediente técnico del saldo de Obra materia de análisis, para lo cual, la Comisión de control consideró el precio de hora máquina de los equipos evaluados más representativo; es decir, el que presenta mayor frecuencia dentro de la muestra seleccionada, a efectos de evidenciar que bajo esa determinación, se está llegando al precio más común acorde al mercado durante el período evaluado, conforme se detalla a continuación:

**A) Camión volquete 6x4 330 HP 15 m<sup>3</sup>**

Considerando los precios obtenidos del Camión volquete 6X4 330 HP 15m<sup>3</sup>, se tiene que la Entidad consideró S/239,72 en la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra y, como resultado del análisis, la comisión de control determinó el precio más repetitivo de S/120,00, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 27**

**Comparativo de precios: Precio del Expediente técnico del saldo de Obra aprobado en comparación con los precios obtenidos por la Comisión de control, para el Camión volquete 6X4 330 HP 15 m<sup>3</sup>**

INSUMO	UNIDAD	PRECIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD	PRECIOS CONTRATADOS POR ENTIDADES EN LA PROVINCIA DE PIURA										COTIZACIONES EMITIDAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA								PRECIO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL		
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE					MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA					MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI					PROYECTO ESPECIAL CHIRAPIURA	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	C1	C2	C3	C4	C5	C6		C7	C8
Precio S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	S/		
Camión volquete de 6x4 330 HP 15 M <sup>3</sup>	Hm	239.72	180.00	120.00	180.00	120.00	140.00	130.00	117.00	130.00	180.00	180.00	120.00	130.00	120.00	130.00	140.00	120.00	160.00	130.00	160.00	170.00	120.00

LEYENDA:

PRECIOS CONTRATADOS POR ENTIDADES EN LA PROVINCIA DE PIURA

P1: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano San Martin, distrito de Veintiséis de Octubre - Piura, CUI N° 2317168" (Apéndice n.º 16).

P2: "Reparación de Vías Urbanas En El (La) Tramo 1-303 Avenida Desde Prolog. Grau Hasta Circunvalación, Distrito Veintiséis De Octubre, Piura - Piura, Con CUI N° 2355963". (Apéndice n.º 16).



P3: "Rehabilitación de la Av. Algarrobos desde la Av. Chulucanas hasta la Calle Jesús de Nazareth, distrito Veintiséis de Octubre, Piura – Piura, con Código Único de Inversiones N° 2390107". (Apéndice n.° 16).
P4: "Rehabilitación de la Calle Yugoslavia desde Turquía hasta Polonia, Progresiva 0+000 Hasta La 0+520, distrito de Veintiséis de Octubre, Piura, Piura, con Código Único de Inversiones N° 2390088". (Apéndice n.° 16).
P5: "Rehabilitación de la Calle Yugoslavia desde Turquía Hasta Polonia, Progresiva 0+000 Hasta La 0+520, Distrito de Veintiséis de Octubre, Piura, Piura, con Código Único de Inversiones N° 2390088". (Apéndice n.° 16).
P6: "Rehabilitación de la Avenida Eguiguren entre Puente Intendencia y Av. Sullana en el distrito de Piura, provincia de Piura". (Apéndice n.° 14).
P7: "Reparación de pistas en el (La) Veredas en la Urbanización Quinta Ana María en la Localidad Piura, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura". (Apéndice n.° 14).
P8: "Rehabilitación e La Avenida Víctor Andrés García Belaunde entre Av. Grau y Calle John F. Kennedy en el distrito de Piura, provincia de Piura el distrito de Piura - provincia de Piura". (Apéndice n.° 14).
P9: "Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado en Urbanización Los Cocos del Chipe- distrito y provincia de Piura- departamento de Piura". (Apéndice n.° 14).
P10: Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado en APV Lourdes, distrito de Piura, provincia de Piura – Piura. (Apéndice n.° 14).
P11: "Rehabilitación del Servicio Vehicular y Peatonal en la Avenida Arequipa, desde la Avenida Tacna hasta la Avenida Progreso desde Cercado de Castilla, del distrito de Castilla - Piura – Piura". (Apéndice n.° 18).
P12: "Reposición del servicio de transitabilidad vehicular en la av. Junín entre el malecón María Auxiliadora y Av. Progreso del Cercado de Castilla, distrito de Castilla – Piura – Piura". (Apéndice n.° 18).
<b>COTIZACIONES CONFIRMADAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA</b>
C1: "Descolmatación y Limpieza del Dren 3450 y Dren 1308, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura (Cotización s/n de agosto de 2020 emitida por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales)". (Apéndice n.° 20).
C2: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Canal La Raymunda - del Sub Sector Hidráulico Puyuntala del Distrito de Cura Mori - provincia de Piura - departamento de Piura, con Código Único de Inversiones N.° 2497190" (Cotización s/n de agosto de 2020 emitida por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales). (Apéndice n.° 20).
C3: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Gredas Panamericana del distrito de Cura Mori - Provincia de Piura - departamento de Piura, con Código Único de Inversiones CUI 2486274" (Cotización s/n de setiembre de 2020 emitida por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales). (Apéndice n.° 20).
C4: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Canal San Miguel - del Sub Sector Hidráulico Puyuntala del distrito de Cura Mori - Provincia de Piura - departamento de Piura, con Código Único de Inversiones N.° 2496437" (Cotización s/n de octubre de 2020). (Apéndice n.° 20).
C5: Expediente Técnico "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar (Km 0+000 - Km 50+200)" Cotización 004-2020-Rodema E.I.R.L.(27. ago.2020). (Apéndice n.° 22).
C6: Expediente Técnico "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar (Km 0+000 - Km 50+200)" Cotización N° 146-2020-NRST (22. jul.2020). (Apéndice n.° 22).
C7: Actualización del Valor de Referencial e Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tacalá, distrito de Castilla, Provincia de Piura, departamento de Piura" (Cotización 005-2020/CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL de 28 de setiembre de 2020). (Apéndice n.° 24).
C8: Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento, Ampliación de La Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 15115 Divino Niño de Jesús del Centro Poblado Ocoato Alto, del distrito de Tambogrande – Piura- Piura ", Con Código Único N° 2083112" (Cotización s/n de 7 de julio de 2020). (Apéndice n.° 25).

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, Municipalidad Provincial de Piura, Municipalidad Distrital de Castilla, Municipalidad Distrital de Cura Mori, Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional Piura, así como Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se advierte en la imagen precedente, se verificó que la muestra seleccionada por la Comisión de control, consta de veinte (20) precios de hora máquina del Camión volquete 6X4 330 HP 15m<sup>3</sup>, doce (12) precios de hora máquina que forman parte de presupuestos contratados por entidades públicas dentro de la provincia de Piura y ocho (8) precios de hora máquina procedentes de cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos de proyectos que presentan como ámbito de ejecución, la provincia de Piura, los cuales presentan características técnicas similares o superiores a las indicadas en el expediente aprobado, siendo que el precio determinado por la Comisión de control, resulta S/120,00 al ser el precio que se repite en cinco (5) oportunidades en la muestra establecida el cual es menor al considerado por la Entidad, que finalmente fue de S/ 239,72, precio que no se respaldó en ninguna fuente de información.

#### B) Cargador sobre llantas 200 – 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>

Considerando los precios obtenidos del cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>, se tiene que la Entidad, consideró S/270,37 en la elaboración del Expediente técnico del saldo de Obra y, como resultado del análisis, la Comisión de control determinó el precio más repetitivo considerado entre los precios obtenidos, es el de S/200,00, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 28

 Comparativo de precios: Precio del Expediente Técnico del saldo de Obra aprobado vs precios obtenidos por la Comisión de control, para el Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>

INSUMO	UNIDAD	PRECIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD	COTIZACIONES EMITIDAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA			PRECIO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL
			PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA		GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	
			C1	C2	C3	
		Precio S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/
Cargador s/llantas 200-260 HP 4.6 YD3	Hm	270.37	200.00	200.00	220.00	200.00

**LEYENDA:**

**COTIZACIONES CONFIRMADAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA**

C1: Expediente Técnico "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar (Km 0+000 - Km 50+200)" Cotización 004-2020-Rodema EIRL (27.ago.2020). (Apéndice n.º 22).

C2: Expediente Técnico "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar (Km 0+000 - Km 50+200)" Cotización N° 146-2020-NRST (22. jul.2020). (Apéndice n.º 22).

C3: Actualización del Valor de Referencial e Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tacalá, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" (Cotización 005-2020/CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL de 28 de setiembre de 2020). (Apéndice n.º 24).

**Fuente:** Información proporcionada por el Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional Piura, así como Presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Como se aprecia en el cuadro anterior, se verificó que la muestra obtenida por la Comisión de control, consta de tres (3) precios de hora máquina de cargador sobre llantas, procedentes de cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos de proyectos que presentan como ámbito de ejecución, la provincia de Piura, los cuales presentan características técnicas similares o superiores a las indicadas en el Expediente técnico del saldo de Obra aprobado, siendo que el precio determinado por la Comisión de control es de S/200,00 al ser el precio que se repite en dos (2) oportunidades en la muestra establecida, el cual es menor al considerado en el Expediente técnico del saldo de Obra aprobado, que finalmente fue de S/270,37, precio que no se respaldó en ninguna fuente de información.

### C) Excavadora sobre orugas 180-348 HP

Considerando los precios obtenidos de la excavadora sobre orugas 180-348 HP, se tiene que la Entidad consideró S/428,64 en la elaboración del Expediente técnico del saldo de Obra, y, como resultado del análisis, la Comisión de control determinó el precio más repetitivo considerado entre los precios obtenidos, es el de S/260,00, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 29**  
**Comparativo de precios: Precio del Expediente Técnico del saldo de obra aprobado vs precios obtenidos por la Comisión de control, para el Excavadora sobre orugas 180 -348 HP**

INSUMO	UNIDAD	PRECIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD	PRECIOS CONTRATADOS POR ENTIDADES EN LA PROVINCIA DE PIURA		COTIZACIONES EMITIDAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA				PRECIO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI			GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	
			P1	P2	C1	C2	C3	C4	
			P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/	
Excavadora sobre orugas 180 -348 HP	Hm	428.64	265.00	265.00	260.00	260.00	260.00	360.00	260.00

**LEYENDA:**

**PRECIOS CONTRATADOS POR ENTIDADES EN LA PROVINCIA DE PIURA**

P1: "Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado en Urbanización Los Cocos del Chipe- distrito y provincia de Piura- Departamento de Piura". (Apéndice n.º 14).

P2: "Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado en APV Lourdes, Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura". (Apéndice n.º 14).

**COTIZACIONES CONFIRMADAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA**

C1: "Descolmatación y Limpieza del Dren 3450 Y Dren 1308, Distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura" (Cotización s/n de agosto de 2020 emitida por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales). (Apéndice n.º 20).

C2: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Gredas Panamericana del Distrito de Cura Mori - provincia de Piura - departamento de Piura, con Código Único de Inversiones CUI 2486274" (Cotización s/n de setiembre de 2020 emitida por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales). (Apéndice n.º 20).

C3: "Mejoramiento De La Infraestructura De Riego En El Canal San Miguel - Del Sub Sector Hidráulico Puyuntala del Distrito de Cura Mori - Provincia de Piura - Departamento de Piura, con Código Único de Inversiones N.º 2496437" (Cotización s/n de octubre de 2020). (Apéndice n.º 20).

C4: Actualización del Valor de Referencial e Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tacalá, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" (Cotización 005-2020/CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL de 28 de setiembre de 2020). (Apéndice n.º 24).

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Piura, Municipalidad Distrital de Cura Mori, Gobierno Regional Piura, así como Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra.

Elaborado por: Comisión de control.

Vista la imagen anterior, se advierte que la muestra seleccionada por la Comisión de control, consta de seis (6) precios de hora máquina de la excavadora sobre orugas 180-348 HP: dos (2) precios de hora máquina que forman parte de presupuestos contratados por entidades públicas dentro de la provincia de Piura y cuatro (4) precios de hora máquina procedentes de cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos de proyectos que presentan como ámbito de ejecución, la provincia de Piura, los cuales presentan características técnicas similares o superiores a las indicadas en el Expediente técnico del saldo de Obra aprobado, siendo que el precio determinado por la comisión resulta S/260,00 al ser el precio que se repite en tres (3) oportunidades en la muestra establecida, el cual resulta menor al considerado por la Entidad, que finalmente fue de S/428,64, precio que no se respaldó en ninguna fuente de información.

**D) Tractor sobre Orugas 205-440 HP**

Considerando los precios obtenidos del Tractor sobre orugas 205-440 HP, se tiene que la Entidad consideró S/433,78 en la elaboración del Expediente técnico del saldo de Obra, y, como resultado del análisis, la Comisión de control determinó el precio más repetitivo considerado entre los precios obtenidos, es el de S/220,00, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 30

Comparativo de precios: Precio del Expediente técnico del saldo de Obra aprobado vs precios obtenidos por la Comisión de control, para el Tractor de orugas 205 – 440 HP

INSUMO	UNIDAD	PRECIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD	PRECIOS CONTRATADOS POR ENTIDADES EN LA PROVINCIA DE PIURA					COTIZACIONES EMITIDAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA	PRECIO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE			GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA			P. S/
			P1	P2	P3					
			Precio S/	P. S/	P. S/	P. S/	P. S/			
TRACTOR SOBRE ORUGAS 205 - 440 HP	Hm	433.78	220.00	350.00	220.00	414.67	400.00	220.00		

**LEYENDA:**

**PRECIOS CONTRATADOS POR ENTIDADES EN LA PROVINCIA DE PIURA**

P1: "Reparación de Vías Urbanas en el (la) Tramo 1-303 Avenida desde Prolog. Grau hasta Circunvalación, distrito Veintiséis de Octubre, Piura – Piura, Con CUI N° 2355963" (Apéndice n.º 16).

P2: "Rehabilitación de la Av. Algarrobos desde la Av. Chulucanas hasta la Calle Jesús De Nazareth, distrito Veintiséis de Octubre, Piura – Piura, con Código Único de Inversiones N° 2390107" (Apéndice n.º 16).

P3: "Rehabilitación de la Calle Yugoslavia desde Turquía hasta Polonia, Progresiva 0+000 Hasta La 0+520, distrito de Veintiséis d Octubre, Piura, Piura, con Código Único De Inversiones N° 2390088" (Apéndice n.º 16).

P4: "Mejoramiento de Camino Vecinal 7.13 Km, desde Puente Mocho a Casagrande, distrito de la Arena, provincia de Piura – Piura". (Apéndice n.º 19).

**COTIZACIONES CONFIRMADAS POR PROVEEDORES DE MAQUINARIA EN LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PIURA**

C1: "Actualización del Valor De Referencial e Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19 del Expediente Técnico Del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tacalá, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" (Apéndice n.º 24).

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, Gobierno Regional Piura, así como Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra

Elaborado por: Comisión de control.

Como se evidencia en el cuadro anterior, se advirtió que la muestra seleccionada por la Comisión de control, consta de cinco (5) precios de hora máquina de Tractor de orugas: cuatro (4) precios de hora máquina que forman parte de presupuestos contratados por entidades públicas dentro de la provincia de Piura y un (1) precio de hora máquina procedentes de cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos de proyectos que presentan como ámbito de ejecución, la provincia de Piura, los cuales presentan características técnicas similares o superiores a las indicadas en el Expediente técnico del saldo de Obra aprobado, siendo que el precio determinado por la Comisión de control fue de S/220,00 al ser el precio que se repite en dos (2) oportunidades en la muestra establecida, el cual resulta menor al considerado por la Entidad, que finalmente fue de S/433,78, precio que no se respaldó en ninguna fuente de información.

Como se observó en las imágenes anteriores, el precio determinado por la Comisión de control, relacionado a la hora máquina de Camión volquete 6x4 330 HP 15m<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas 205 – 440 HP,



son S/120,00, S/220,00, S/260,00 y S/220,00, respectivamente; por hora máquina (hm), los cuales incluyen el costo de operador y combustible<sup>60</sup>.

En tal sentido, se realizó la comparación con los precios determinados por la Comisión de control, tal como se detalla seguidamente:

**Cuadro n.º 31**  
**Comparativo entre los precios considerados en el Expediente técnico del saldo de Obra y los precios determinados por la Comisión de control**

Equipo	Precio considerado en el Expediente Técnico del Saldo de Obra (S/)	Precio determinado por la Comisión de Control (S/)	Diferencia (S/)
Camión Volquete 6X4 330 HP 15M <sup>3</sup>	239.72	120.00	139.72
Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 YD <sup>3</sup>	270.37	200.00	70.37
Excavadora sobre orugas 180-348 HP	428.64	260.00	168.64
Tractor de orugas 205 – 440 HP	433.78	220.00	213.78

Fuente: Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra. (Apéndice n.º 12).

Elaborado por: Comisión de control.

Visto el cuadro anterior, se evidencia que los precios considerados en el Expediente técnico del saldo de Obra son superiores a los precios obtenidos de diversos proyectos de entidades públicas dentro de la provincia de Piura en el mismo período, siendo que, en el caso del Camión volquete 6X4 330 HP 15m<sup>3</sup>, excedió en S/139,72, Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 yd<sup>3</sup> excedió en S/70,37, Excavadora sobre orugas 180-348 HP excedió en S/168,64 y Tractor de orugas 205 – 440 HP excedió en S/ 213,78, precios considerados por hora máquina, lo cual incrementó los montos de las partidas relacionadas con dichos equipos; siendo de precisar que, con estos precios sobrevalorados del equipo evaluado, la Entidad contrató la ejecución del saldo de Obra con el Consorcio Pronte Ingenieros S.A.C. por el monto de S/50 298 232,54.

Por lo tanto, en el análisis comparativo efectuado, se advirtió que los precios por hora máquina (hm), del equipo evaluado en los análisis de precios unitarios del Expediente técnico del saldo de Obra, son superiores a los precios acordes al mercado, considerando la misma temporalidad, ubicación geográfica, así como especificaciones técnicas de dichos insumos; conforme consta en la información de contratación de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Piura, Municipalidad Distrital de Castilla, Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y Gobierno Regional de Piura; así como cotizaciones que forman parte de expedientes técnicos aprobados y/o actualización de valor referencial de proyectos por la Municipalidad Distrital de Cura Mori, Proyecto Especial Chira Piura y Gobierno Regional de Piura.

Finalmente, es pertinente indicar que, si bien es cierto, se ha considerado diferentes tipos de proyectos, de diversas especialidades, habiéndose determinado en los cuatro (4) comparativos<sup>61</sup>, precios menores a los considerados por la Entidad, cierto es también, que según el listado de insumos, las cantidades de hora máquina del Camión volquete 6x4 330 Hp 15m<sup>3</sup>, Cargador Sobre Llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre Orugas 180-348 Hp y Tractor de orugas de 205-440 HP, presentan una cantidad de horas superior al de todos los proyectos considerados en la muestra, razón por la cual una oportuna indagación de mercado estaba en la posibilidad de

<sup>60</sup> Conforme consta en documento s/n de 26 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 21), remitido por la empresa Milagroso Cautivo Servicios Generales, donde señala textualmente lo siguiente: "(...) Mediante la presente le saludo cordialmente y a la vez dar respuesta a lo solicitado en referencia a las cotizaciones presentadas a la Municipalidad Distrital de Cura Mori en los meses de agosto, setiembre y octubre 2020, confirmamos que dentro de los costos de hora máquina de la maquinaria, se consideran los costos de combustible y operador. (...)".

<sup>61</sup> Habiéndose, obtenido una muestra de como mínimo tres (3) precios de hora máquina por cada equipo evaluado.

obtener menores precios más ventajosos para la Entidad; más aún, cuando durante la etapa de formulación del expediente técnico, la Entidad, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, efectuó actualizaciones de valor referencial de dos (2) proyectos<sup>62</sup>.

Es propicio señalar que la propia Entidad, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos alcanzó el Informe técnico<sup>63</sup> (Apéndice n.º 28) a la Dirección General de Construcción donde señala textualmente lo siguiente:

*"(...) De la revisión realizada al expediente técnico del saldo de obra, se advierte una deferencia de costos en maquinaria pesada en relación a cotizaciones de otro proyecto de la misma fecha, realizada por YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERALES, tal como se evidencia en el presente cuadro.*

CUADRO N° 1

ET SALDO DE OBRA	COTIZACIÓN YAGUESA	COMENTARIOS
Camión volquete HM = S/ 239.72 S/IGV	Camión volquete HM = S/ 150 S/IGV	El costo de Hora máquina es superior en S/. 89.72

*Al mismo tiempo se debe revisar los demás costos considerados en el expediente técnico del saldo de obra. (...)"*

Por otro lado, en la parte concluyente de citado informe señala literalmente:

*"(...)  
Se concluye, el expediente técnico del saldo de obra en relación con lo descrito anteriormente se encuentra con deficiencias técnicas, lo cual pone en riesgo la culminación de la meta principal del proyecto, por lo tanto; corresponde la Dirección de obra en coordinación con la supervisión evaluar, la continuidad de la ejecución de la obra, a fin de que garantice la inversión que la entidad viene realizando. (...)"*

En tal sentido, se evidenció que la Dirección de Estudios y Proyectos, identificó que el precio del camión volquete, se encontraba por encima del precio que existe en el mercado; además de señalar la existencia de deficiencias en la elaboración del Expediente técnico del saldo de Obra.

##### **5. PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD A PRONTE INGENIEROS SAC POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Según lo detallado precedentemente, la Entidad contrató con la empresa Pronte Ingenieros S.A.C. la ejecución del saldo de Obra por un monto total de S/50 298 232,54, considerando en el presupuesto, precios unitarios sobrevalorados de los equipos evaluados (Camión Volquete 6x4 330 HP 15M<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180 – 348 HP y Tractor de Orugas de 205-440 HP); siendo que la Entidad realizó el pago de doce (12) valorizaciones (Apéndice n.º 29) a la citada empresa<sup>64</sup>, conforme se detalla a continuación:

<sup>62</sup> La Comisión de control obtuvo información relacionada a la actualización de los proyectos: i. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TACALÁ, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y ii. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15115 DIVINO NIÑO DE JESUS DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA- PIURA", CON CODIGO UNICO N° 2083112; las cuales se sustentan en cotizaciones que presentan precios de hora máquina del equipamiento evaluado.

<sup>63</sup> A través del Informe n.º 317-2021/GRP-440330 de 9 de junio de 2021. (Apéndice n.º 28).

<sup>64</sup> Comprobantes de pago entregados por la oficina de Tesorería de la Entidad mediante oficio n.º 686-2023/GRP-480200 de 14 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 29).

**Cuadro n.º 32**  
**Pagos realizados por la Entidad al Contratista PRONTE INGENIEROS S.A.C.**

Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto (S/)	Total (S/)
137	15.4.2021	319-193	15.4.2021	Pago de Valorización	310 000,00	437 499,99
		320-193	15.4.2021	n.º 1	109 999,99	
		321-193	15.4.2021	Pago de Detracción 4%	17 500,00	
143	25.5.2021	473-193	28.5.2021	Pago de Valorización n.º 2	1 704,00	3 108 290,75
		463-193	28.5.2021		310 000,00	
		464-193	28.5.2021		310 000,00	
		465-193	28.5.2021		310 000,00	
		466-193	28.5.2021		310 000,00	
		467-193	28.5.2021		310 000,00	
		468-193	28.5.2021		310 000,00	
		469-193	28.5.2021		310 000,00	
		470-193	28.5.2021		310 000,00	
		471-193	28.5.2021		310 000,00	
		472-193	28.5.2021		192 254,75	
		474-193	28.5.2021	Pago de Detracción 4%	124 332,00	
160	1.7.2021	555-193	7.7.2021	Pago de Valorización n.º 3	310 000,00	4 311 532,42
		556-193	7.7.2021		310 000,00	
		557-193	7.7.2021		310 000,00	
		558-193	7.7.2021		310 000,00	
		559-193	7.7.2021		310 000,00	
		560-193	7.7.2021		310 000,00	
		561-193	7.7.2021		310 000,00	
		562-193	7.7.2021		310 000,00	
		563-193	7.7.2021		310 000,00	
		564-193	7.7.2021		310 000,00	
		565-193	7.7.2021		310 000,00	
		566-193	7.7.2021		310 000,00	
		567-193	7.7.2021		6 616,00	
		568-193	7.7.2021	Pago de Detracción 4%	155 275,68	
161	1.7.2021	100-023	7.7.2021	Pago de Valorización n.º 3	310 000,00	
		101-023	7.7.2021		102 454,42	
		102-023	7.7.2021	Pago de Detracción 4%	17 186,00	
	13.9.2021	796-193	13.9.2021	Pago de Valorización n.º 4	310 000,00	3 901 994,91
		797-193	13.9.2021		310 000,00	
		798-193	13.9.2021		310 000,00	
		799-193	13.9.2021		310 000,00	
		800-193	13.9.2021		310 000,00	
		801-193	13.9.2021		310 000,00	
		802-193	13.9.2021		310 000,00	
803-193	13.9.2021	310 000,00				



Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto (S/)	Total (S/)
		804-193	13.9.2021		310 000,00	
		805-193	13.9.2021		310 000,00	
		806-193	13.9.2021		310 000,00	
		807-193	13.9.2021		310 000,00	
		808-193	13.9.2021		25 914,91	
		809-193	13.9.2021		Pago de Detracción 4%	
	25.8.2021	816-193	14.9.2021	Pago de la Valorización n.º 5	310 000,00	5 627 057,23
		817-193	14.9.2021		310 000,00	
		818-193	14.9.2021		310 000,00	
		819-193	14.9.2021		310 000,00	
		820-193	14.9.2021		310 000,00	
		821-193	14.9.2021		310 000,00	
		822-193	14.9.2021		310 000,00	
		823-193	14.9.2021		310 000,00	
		824-193	14.9.2021		310 000,00	
		825-193	14.9.2021		310 000,00	
		826-193	14.9.2021		310 000,00	
		827-193	14.9.2021		310 000,00	
		828-193	14.9.2021		310 000,00	
		829-193	14.9.2021		310 000,00	
		830-193	14.9.2021		310 000,00	
		831-193	14.9.2021		310 000,00	
		832-193	14.9.2021		310 000,00	
833-193	14.9.2021	131 975,23				
834-193	14.9.2021	Pago de Detracción 4%	225 082,00			
185	17.9.2021	104-23	23.9.2021	Pago de Valorización n.º 6	310 000,00	4 795 978,10
		105-23	23.9.2021		310 000,00	
		106-23	23.9.2021		310 000,00	
		107-23	23.9.2021		310 000,00	
		108-23	23.9.2021		310 000,00	
		109-23	23.9.2021		310 000,00	
		110-23	23.9.2021		310 000,00	
		111-23	23.9.2021		293 402,58	
		112-23	23.9.2021		Pago de detracción 4%	
186	17.9.2021	913-193	23.9.2021	Pago de Valorización n.º 6	310 000,00	
		914-193	23.9.2021		310 000,00	
		915-193	23.9.2021		310 000,00	
		916-193	23.9.2021		310 000,00	
		917-193	23.9.2021		310 000,00	
		918-193	23.9.2021		310 000,00	
		919-193	23.9.2021		233 681,86	
		920-193	23.9.2021	Pago de detracción 4%	87 237,00	

Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto (S/)	Total (S/)
187	17.9.2021	921-193	23.9.2021	Pago de Valorización n.° 6	47 053,66	
		922-193	23.9.2021	Pago de detracción 4%	1 961,00	
	29.10.2021	1036-193	4.11.2021	Pago de Valorización n.° 7	310 000,00	742 223,72
		1037-193	4.11.2021		310 000,00	
		1038-193	4.11.2021		92 534,72	
		1039-193	4.11.2021	Pago de detracción 4%	29 689,00	
200	19.10.2021	971-193	22.10.2021	Pago de Valorización n.° 7	310 000,00	1 213 064,34
		972-193	22.10.2021		310 000,00	
		973-193	22.10.2021		306 542,34	
		975-193	22.10.2021		238 000,00	
		974-193	22.10.2021	Pago de detracción 4%	48 522,00	
205	11.11.2021	1077-193	19.11.2021	Pago de Valorización n.° 8	310 000,00	2 592 035,97
		1078-193	19.11.2021		310 000,00	
		1079-193	19.11.2021		310 000,00	
		1080-193	19.11.2021		310 000,00	
		1081-193	19.11.2021		310 000,00	
		1082-193	19.11.2021		310 000,00	
		1983-193	19.11.2021		310 000,00	
		1084-193	19.11.2021		310 000,00	
		1085-193	19.11.2021		8354,97	
		1086-193	19.11.2021	Pago de detracción 4%	103 681,00	
212	13.12.2021	1125-193	17.12.2021	Pago de Valorización n.° 9	310 000,00	2 155 855,70
		1126-193	17.12.2021		310 000,00	
		1127-193	17.12.2021		310 000,00	
		1128-193	17.12.2021		310 000,00	
		1129-193	17.12.2021		310 000,00	
		1130-193	17.12.2021		310 000,00	
		1131-193	17.12.2021		209 621,70	
		1132-193	17.12.2021	Pago por Detracción 4%	86 234,00	
227	3.2.2022	033-193	3.2.2022	Pago de valorización n.° 10	127 987,00	2 070 820,00
		032-193	3.2.2022		310 000,00	
		031-193	3.2.2022		310 000,00	
		030-193	3.2.2022		310 000,00	
		029-193	3.2.2022		310 000,00	
		028-193	3.2.2022		310 000,00	
		027-193	3.2.2022		310 000,00	
		034-193	3.2.2022	Pago por Detracción 4%	82 833,00	
253	8.4.2022	087-193	8.4.2022	Pago de valorización n.° 11	177 077,92	2 121 955,92
		086-193	8.4.2022		310 000,00	
		085-193	8.4.2022		310 000,00	



Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto (S/)	Total (S/)
		084-193	8.4.2022		310 000,00	
		083-193	8.4.2022		310 000,00	
		082-193	8.4.2022		310 000,00	
		081-193	8.4.2022		310 000,00	
		088-193	8.4.2022	Pago por Detracción 4%	84 878,00	
254	8.4.2022	090-193	8.4.2022	Pago de valorización n.º 12	190 655,51	521 516,51
		089-193	8.4.2022		310 000,00	
	27.4.2022	109-193	27.4.2022	Pago por Detracción 4%	20 861,00	

Fuente: Información otorgada por el área de Tesorería mediante Oficio n.º 686-2023/GRP-480200 de 14 de setiembre de 2023.

(Apéndice n.º 26).

Elaborado por: Comisión de control.

Visto el cuadro precedente, se evidenció los pagos realizados por la Entidad a la empresa Pronte Ingenieros S.A.C. como concepto de valorizaciones de ejecución del saldo de Obra, las cuales tomaron el Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra con precios sobrevalorados de los equipos evaluados como se detalló en los numerales precedentes, sin que se evidencie una revisión minuciosa del mismo, conforme lo establece la Directiva Regional n.º 07-2018/GRP-440000-440400, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 2 de marzo de 2018 (Apéndice n.º 30).

#### 6. CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA CON PRECIOS SOBREVALORADOS DE LOS EQUIPOS EVALUADOS

Dadas las diferencias de los costos de hora máquina de los equipos: Camión volquete 6x4 330 Hp 15m<sup>3</sup>, Cargador Sobre Llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre Orugas 180-348 Hp y Tractor de orugas de 205-440 HP; la Comisión de control, evaluó dichas variaciones de precio, efectuando el cálculo pertinente, considerando los costos de hora máquina recalculados en cada una de las partidas afectadas del presupuesto<sup>65</sup>; obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro n.º 33

Cálculo del incremento sin justificación del Expediente técnico del saldo de Obra

Ítem	Descripción	Und.	Metrado considerado en el Exp. técnico del saldo de Obra (A)	Precio Exp. técnico saldo de Obra (B) (S/)	Parcial (Ax B) (S/)	Precio recalculado por la Comisión de control (C) (S/)	Parcial (Ax C) (S/)
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				3,951,132.10		2,300,332.57
02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO	m3	36,102.62	8.47	305,789.19	4.92	177,624.89
02.02	EXCAVACION MASIVA CONFORMACION DE TALUD EN MAT. SUELTO	m3	2,289.84	11.19	25,623.31	7.23	16,555.54
02.03	RELLENO COMUN COMPACTADO	m3	43,861.51	5.18	227,202.62	4.35	190,797.57
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ACOMODADO	m3	9,364.21	3.55	33,242.95	2.91	27,249.85

<sup>65</sup> Las mismas que contienen dentro de su estructura de costos unitarios, maquinaria y/o equipamiento: Camión volquete 6x4 330 Hp 15m<sup>3</sup>, Cargador Sobre Llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre Orugas 180-348 Hp y Tractor de orugas de 205-440 HP.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado considerado en el Exp. técnico del saldo de Obra (A)	Precio Exp. técnico saldo de Obra (B) (S/)	Parcial (AxB) (S/)	Precio recalculado por la Comisión de control (C) (S/)	Parcial (AxC) (S/)
02.05	RELLENO IMPERMEABLE	m3	31,320.13	16.72	523,672.57	12.86	402,776.87
02.09	ENROCADO DE PROTECCION	m3	3,732.42	57.83	215,845.85	45.37	169,339.90
02.13	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	m3k	1,504,076.04	1.08	1,624,402.12	0.54	812,201.06
02.14	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<=1KM	m3k	7,512.03	6.96	52,283.73	4.07	30,573.96
02.15	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3k	504,609.07	1.34	676,176.15	0.67	338,088.08
02.16	TRANSPORTE DE ROCA D<=1KM	m3k	990.00	8.74	8,652.60	5.14	5,088.60
02.17	TRANSPORTE DE ROCA	m3k	183,149.65	1.41	258,241.01	0.71	130,036.25
03	<b>OBRAS DE DEMOLICION</b>				<b>347,415.84</b>		<b>259,391.87</b>
03.01	DEMOLICION DE VIGAS, MUROS Y PANTALLAS	m3	464.85	156.24	72,628.16	118.77	55,210.23
03.02	REMOCION TABLETACAS DAÑADAS FALLADAS DE 6.00 A 8.00 M	m3	628.00	437.56	274,787.68	325.13	204,181.64
05	<b>OBRAS DE TABLETACADO</b>				<b>8,872,488.00</b>		<b>8,451,954.00</b>
05.04	HINCADO DE TABLETACADO DE 7.00 Y 8.00	und	1,800.00	4,929.16	8,872,488.00	4,695.53	8,451,954.00
06	<b>PROTECCION FLEXIBLE CABLE DE CONCRETO</b>				<b>283,813.51</b>		<b>210,948.33</b>
06.03	COLOCACION DE CABLE CONCRETO	m2	14,428.75	19.67	283,813.51	14.62	210,948.33
8	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>68,698.90</b>		<b>66,733.60</b>
8.01	VALVULA CHARNELA PLASTICA	m2	10.00	6,869.89	68,698.90	6,673.36	66,733.60
	COSTO DIRECTO (CD)				<b>13,523,548.35</b>		<b>11,289,360.37</b>
	GASTOS GENERALES (GG)		11.128890%	CD	1,505,020.82		1,256,380.50
	UTILIDAD (U)		6.187460%	CD	836,764.14		698,524.66
	<b>SUB TOTAL (ST=CD+GG+U)</b>				<b>15,865,333.31</b>		<b>13,244,265.53</b>
	IGV		18.00000%	ST	2,855,760.00		2,383,967.80
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>18,721,093.31</b>		<b>15,628,233.33</b>
<b>CÁLCULO DEL INCREMENTO SIN JUSTIFICACIÓN= 18 721 093,31 - 15 628 233,33</b>							<b>S/3,092,859.98</b>

Fuente: Presupuesto del Expediente técnico del saldo de Obra (Apéndice n.º 12) y recálculo del precio unitario de las partidas evaluadas.  
 Elaborado por: Comisión de control.

Visto el cuadro precedente, se tiene un incremento sin justificación de **S/3 092 859,98**, en el presupuesto considerado en el Expediente Técnico del saldo de Obra.

Por otro lado, considerando, la liquidación aprobada por la Entidad<sup>66</sup>, se procedió a realizar el cálculo del perjuicio económico, obteniéndose los siguientes resultados:

**Cuadro n.º 34**  
**Cálculo del perjuicio económico**

Ítem	Descripción	Und	Metrado ejecutado acumulado, según Liquidación de Obra (A)	Precio (B) (S/)	Parcial (Ax B) (S/)	Precio recalculado por la Comisión de control (C) (S/)	Parcial (Ax C) (S/)
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,906,084.65</b>		<b>2,262,503.15</b>
02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO	m3	36,102.62	8.47	305,789.19	4.92	177,624.89
02.02	EXCAVACION MASIVA CONFORMACION DE TALUD EN MAT. SUELTO	m3	2,289.84	11.19	25,623.31	7.23	16,555.54
02.03	RELLENO COMUN COMPACTADO	m3	35,165.09	5.18	182,155.17	4.35	152,968.14
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ACOMODADO	m3	9,364.21	3.55	33,242.95	2.91	27,249.85
02.05	RELLENO IMPERMEABLE	m3	31,320.13	16.72	523,672.57	12.86	402,776.87
02.09	ENROCADO DE PROTECCION	m3	3,732.42	57.83	215,845.85	45.37	169,339.90
02.13	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	m3k	1,504,076.04	1.08	1,624,402.12	0.54	812,201.06
02.14	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<=1KM	m3k	7,512.03	6.96	52,283.73	4.07	30,573.96
02.15	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3k	504,609.07	1.34	676,176.15	0.67	338,088.08
02.16	TRANSPORTE DE ROCA D<=1KM	m3k	990.00	8.74	8,652.60	5.14	5,088.60
02.17	TRANSPORTE DE ROCA	m3k	183,149.65	1.41	258,241.01	0.71	130,036.25
03	<b>OBRAS DE DEMOLICION</b>				<b>88,484.74</b>		<b>66,484.77</b>
03.01	DEMOLICION DE VIGAS, MUROS Y PANTALLAS	m3	275.08	156.24	42,978.50	118.77	32,671.25
03.02	REMOCION TABLESTACAS DAÑADAS FALLADAS DE 6.00 A 8.00 M	m3	104.00	437.56	45,506.24	325.13	33,813.52
05	<b>OBRAS DE TABLESTACADO</b>				<b>5,155,901.36</b>		<b>4,911,524.38</b>
05.04	HINCADO DE TABLESTACADO DE 7.00 Y 8.00	und	1,046.00	4,929.16	5,155,901.36	4,695.53	4,911,524.38
06	<b>PROTECCION FLEXIBLE CABLE DE CONCRETO</b>				<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
06.03	COLOCACION DE CABLE CONCRETO	m2	0.00	19.67	0.00	14.62	0.00

<sup>66</sup> Aprobada mediante Resolución Oficina Regional de Administración n.º 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – ORA de 12 de enero de 2023 (Apéndice n.º 31).

Ítem	Descripción	Und	Metrado ejecutado acumulado, según Liquidación de Obra (A)	Precio (B) (S/)	Parcial (Ax B) (S/)	Precio recalculado por la Comisión de control (C) (S/)	Parcial (Ax C) (S/)
8	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				68,698.90		66,733.60
8.01	VALVULA CHARNELA PLASTICA	m2	10.00	6,869.89	68,698.90	6,673.36	66,733.60
	COSTO DIRECTO (CD)				9,219,169.65		7,307,245.90
	GASTOS GENERALES (GG)		11.128890%	CD	1,025,991.25		813,215.36
	UTILIDAD		6.187460%	CD	570,432.43		452,132.92
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>10,815,593.33</b>		<b>8,572,594.17</b>
	IGV		18.000000%	ST	1,946,806.80		1,543,066.95
	<b>PRESUPUESTO TOTAL (ST+IGV)</b>				<b>12,762,400.13</b>		<b>10,115,661.12</b>
<b>CÁLCULO DEL PERJUICIO ECONÓMICO (S/)= 12 762 400,13 – 10 115 661,12</b>							<b>S/2,646,739.01</b>

Fuente: Documentación de la liquidación del saldo de Obra aprobada con Resolución Oficina Regional de Administración n.º 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – ORA de 12 de enero de 2023 (Apéndice n.º 27).

Elaborado por: Comisión de control.

Como se observa en el cuadro anterior, considerando los precios recalculados por la Comisión de control, así como los metrados ejecutados acumulados según consta en la liquidación final del contrato de ejecución de obra, el perjuicio económico a la Entidad, ascendió a **S/2 646 739.01**.

Los hechos descritos transgredieron la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir del 14 de marzo de 2019.

**“Artículo 1. Finalidad**

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

**Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)



- **Reglamento de la Ley de n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado**, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF, publicado el 4 de setiembre de 2020, Decreto Supremo n.º 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021, Decreto Supremo n.º 234-2021-EF, publicado el 7 de octubre de 2022 y Decreto Supremo n.º 308-2022-EF, publicado el 23 de diciembre de 2022.

**"Artículo 29. Requerimiento**

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el **expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras (...). (Lo resaltado es nuestro).

(...)

**Artículo 34. Valor referencial**

(...)

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico **realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.** El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (...). (Lo resaltado es nuestro).

(...)

**Anexo N° 1**

**DEFINICIONES**

**Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado por Decreto Supremo n.º 11-2006-Vivienda, vigente desde el 9 de junio de 2006, modificado por la Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA, publicada el 23 de julio de 2016.

**"NORMA G.040 DEFINICIONES**

(...)

**Expediente técnico:** Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la edificación. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren. (...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012 y vigente desde el 2 de enero de 2013.

**"TÍTULO PRELIMINAR**

**PRINCIPIOS REGULATORIOS**

**Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos**

Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

(...)

**CAPÍTULO III**

**EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO**

(...)

**Subcapítulo II**

**Fondos Públicos**

**Artículo 10°. - Finalidad de los Fondos Públicos**

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia”.

(...).”

- Directiva Regional n.º 07-2018/GRP-440000-440400 que establece “**Funciones y competencias del revisor o evaluador en la etapa de elaboración de un expediente técnico de un proyecto de inversión viable ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a través de una consultoría de obra**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 2 de marzo de 2018.

**“8.2. Revisión de Expediente Técnico**

8.2.1. La verificación o revisión del expediente técnico del proyecto de inversión declarado viable se puede realizar mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Indirecta.

8.2.2 En el caso que se ejecute a través de ejecución presupuestaria directa, el director de la Dirección de Estudios y Proyectos o quien haga sus veces deberá designar mediante memorando o documento interno, un Revisor para que se encargue del examen minucioso y proceder dar la conformidad del componente o del expediente técnico del proyecto de inversión declarado viable. El encargado del área especializada dará su informe final de conformidad.

(...).”

La situación descrita ha sido ocasionada por el accionar de los directores de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción de la Entidad, quienes revisaron, otorgaron conformidad y aprobaron el Expediente técnico del saldo de Obra, pese a la sobrevaloración de precios unitarios de los equipos: Volquete 6x4 330 Hp 15m<sup>3</sup>, Cargador Sobre Llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre Orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, así como por el accionar del Consultor encargado de la elaboración de dicho Expediente técnico, lo que ocasionó el incremento del presupuesto en S/3 092 859,98 y perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/2 646 739,01**.

**Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares**

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, los mismos que se presentan en el **Apéndice n.º 32** del Informe de Control Específico.

Cabe precisar, que el señor José Altieri Tafur Guivin no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.



## Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación y la notificación forman parte del **Apéndice n.º 32** del Informe de Control Específico.

**Juan Carlos Hinsbe Ubillús**, identificado con DNI n.º 02804074, Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad, periodo de gestión de 11 de marzo de 2020 al 10 de febrero de 2021<sup>67</sup>, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación n.º 001-2023-CG/GRPI-SCE GORE PIURA de 29 de setiembre de 2023, notificado el 29 de setiembre de 2023 a través de Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000164-2023-CG/GRPI y 00000165-2023-CG/GRPI (**Apéndice n.º 32**), presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos mediante Carta n.º 032-2023/ING.JCHU de 10 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 32**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Juan Carlos Hinsbe Ubillús, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y penal; por los siguientes motivos:

Por haber intervenido en la revisión y conformidad del Expediente técnico del saldo de Obra, pese a que los precios unitarios de los equipos: Volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, se encontraban por encima de los precios de mercado; lo cual incidió en el cálculo de los precios unitarios de las partidas: 02.01 Excavación masiva en material suelto, 02.02 Excavación masiva conformación de talud en material suelto, 02.03 Relleno común compactado, 02.04 Relleno con material propio acomodado, 02.05 Relleno impermeable, 02.09 Enrocado de protección, 02.13 Transporte de material suelto, 02.14 Transporte de material granular D<=1km, 02.15 Transporte de material granular, 02.16 Transporte de roca D<=1km, 02.17 Transporte de roca, 03.01 Demolición de losa de revestimiento de talud, 03.01 Demolición de vigas, muros y pantallas, 03.02 Remoción tablestacas dañadas falladas de 6.00 a 8.00 m, 05.04 Hincado de tablestacado de 7.00 y 8.00, 06.03 Colocación de cable concreto, 08.01 Disposición y conformación de material excedente y 08.01 Válvula charnela plástica, conforme se detalla en presente informe de control, incrementando el presupuesto de obra sin justificación en S/ 3 092 859,98 y ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 2 646 739,01.

Específicamente, mediante informe n.º 037-2021/GRP-440330 de 29 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 9**), el citado profesional comunicó al director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Construcción, José Altieri Tafur Guivin, lo siguiente: "(...) **esta Dirección ha revisado el Expediente Técnico correspondiente al Saldo de Obra del Proyecto: (...), el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Miguel Ángel Tornero Malca**"; concluyendo: "**Habiendo cumplido con la Elaboración y Revisión del Expediente Técnico en mención, esta Dirección da su conformidad y remite a su despacho para que se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución**". (Lo resaltado es agregado); sin haber efectuado, una revisión minuciosa, conforme lo establece el literal 8.2.2 del numeral 8.2 Revisión del Expediente Técnico de la Directiva Regional n.º 07-2018/GRP-440000-440400, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (**Apéndice n.º 30**), en el siguiente sentido: "...el director de la Dirección de Estudios y Proyectos o quien haga sus veces deberá designar mediante memorando o documento interno, un Revisor para que se encargue del examen minucioso y proceder dar la conformidad del componente o del expediente técnico del proyecto de inversión declarado viable. El encargado del área especializada dará su informe final de conformidad."

Habiendo transgredido con su accionar lo establecido en el artículo 1º y en el literal f) del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, referidos a la finalidad y a los principios de eficacia y eficiencia, respectivamente; asimismo ha transgredido lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29º, en el numeral 34.2 del artículo 34º y en el

<sup>67</sup> Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 209-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 10 de marzo de 2020 y cesó sus funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 115-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 10 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 33**).

Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, referidos al requerimiento, al valor referencial y la definición del expediente técnico de obra, respectivamente.

Asimismo, ha transgredido lo establecido en el ítem "NORMA G.40 DEFINICIONES" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-Vivienda, modificado por la Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA, referido al expediente técnico; y del mismo modo lo normado en el artículo X y artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos y la finalidad de los fondos públicos, respectivamente.

Del mismo modo, lo normado en el artículo X y artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos y la finalidad de los fondos públicos, respectivamente.

De igual manera, lo previsto en los sub numerales 8.2.1 y 8.2.2 del numeral 8.2 de la Directiva Regional n.º 07-2018/GRP-440000-440400, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (**Apéndice n.º 30**), que establece "Funciones y competencias del revisor o evaluador en la etapa de elaboración de un expediente técnico de un proyecto de inversión viable ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a través de una consultoría de obra", en el siguiente sentido:

**"8.2. Revisión de Expediente Técnico**

8.2.1. La verificación o revisión del expediente técnico del proyecto de inversión declarado viable se puede realizar mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Indirecta.

8.2.2 En el caso que se ejecute a través de ejecución presupuestaria directa, el director de la Dirección de Estudios y Proyectos o quien haga sus veces deberá designar mediante memorando o documento interno, un Revisor para que se encargue del examen minucioso y proceder dar la conformidad del componente o del expediente técnico del proyecto de inversión declarado viable. El encargado del área especializada dará su informe final de conformidad.

(...)"

Así también, el funcionario, en su calidad de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad ha incumplido sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificado mediante Ordenanza Regional n.º 428-2018/GRP-CR, publicada el 10 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 33**), que señala:

**"Artículo 126.- Funciones de la Dirección de Estudios y Proyectos**

La Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Construcción, cumple con las siguientes funciones:

(...)

126.3 Elaborar, revisar y/o supervisar los proyectos a nivel de inversión (expediente técnico), a ser ejecutados de acuerdo al Programa de Inversiones, en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión (Invierte.pe).

126.4 Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes, con respecto a la elaboración de estudios y proyectos, especialmente con el Reglamento Nacional de Construcción y Normas Metrológicas y/o sanitarias sectoriales.

(...)"

Asimismo, ha infringido sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Construcción, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 877-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 21 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 33**), que señala:

**"DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

(...)

126.3 Elaborar, revisar y/o supervisar los proyectos a nivel de inversión (expediente técnico), a ser ejecutados de acuerdo al Programa de Inversiones, en concordancia con el Sistema Nacional de Inversión Pública.

126.4 Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes, con respecto a la elaboración de estudios y proyectos, especialmente con el Reglamento Nacional de Construcción y Normas Metroológicas y/o sanitarias sectoriales."

(...)

1. **UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**
2. **DATOS DE LA CLASIFICACIÓN:**

(...)

Cargo Estructural: **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III**

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

(...)

**3.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS**

3.2.1. Organizar, dirigir y coordinar las actividades de la Dirección, de conformidad a las normas vigentes, así mismo supervisa y coordina las actividades del Laboratorio de Suelos.

3.2.2. Planear y regular los proyectos y anteproyectos de estudios de obras.

3.2.3. Tramitar para su aprobación proyectos de obras por ejecutarse de acuerdo al Programa de Inversiones.

3.2.4. Formular, revisar y/o supervisar proyectos de estudios de obras, de acuerdo al Programa de Inversiones del Gobierno Regional Piura.

(...)

3.2.6. Controlar, informar sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes en los anteproyectos y proyectos a ejecutarse".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional a cargo de la Entidad; asimismo, la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

José Altieri Tafur Guivin, identificado con DNI n.º 16658145, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, periodo de gestión de 16 de enero de 2021 al 26 de abril de 2021<sup>68</sup>, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación n.º 002-2023-CG/GRPI-SCE GORE PIURA de 29 de setiembre de 2023, notificado el 29 de setiembre de 2023 a través de Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000166-2023-CG/GRPI y 00000167-2023-CG/GRPI (**Apéndice n.º 32**), pese al tiempo transcurrido, el partícipe no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Respecto al señor José Altieri Tafur Guivin, de la evaluación integral de la documentación, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y penal, por los siguientes motivos:

Por haber revisado, dado conformidad y aprobado al Expediente técnico del saldo de Obra, pese a que los precios unitarios de los equipos: Volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, se encontraban por encima de los precios de mercado; lo cual incidió en el cálculo de los precios unitarios de las partidas: 02.01 Excavación masiva en material suelto, 02.02 Excavación masiva conformación de talud en material suelto, 02.03 Relleno común compactado, 02.04 Relleno con material propio acomodado, 02.05 Relleno impermeable, 02.09 Enrocado de protección, 02.13 Transporte de material suelto, 02.14 Transporte de

<sup>68</sup> Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 043-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 15 de enero de 2021 y cesó sus funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 249-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 26 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 33**).

material granular  $D \leq 1$ km, 02.15 Transporte de material granular, 02.16 Transporte de roca  $D \leq 1$ km, 02.17 Transporte de roca, 03.01 Demolición de losa de revestimiento de talud, 03.01 Demolición de vigas, muros y pantallas, 03.02 Remoción tablestacas dañadas falladas de 6.00 a 8.00 m, 05.04 Hincado de tablestacado de 7.00 y 8.00, 06.03 Colocación de cable concreto, 08.01 Disposición y conformación de material excedente y 08.01 Válvula charnela plástica, conforme se detalla en el presente informe de control, incrementando el presupuesto de obra sin justificación en S/ 3 092 859,98 y ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 2 646 739,01.

Específicamente, mediante informe n.º 042-2021/GRP-440300 de 29 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 10**), remitió la conformidad del expediente técnico<sup>69</sup>, al Director de Programa Sectorial V, gerente Regional de Infraestructura, manifestando: "(...), hacemos nuestro el Informe N° 037-2021/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y remite a su despacho el indicado documento con sus anexos, para que se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de respectiva resolución"; y posteriormente, a través de la Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC de 29 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 12**), el citado profesional aprobó el Expediente técnico del saldo de Obra, por un monto total de inversión de S/51 765 350, 54 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario<sup>70</sup>, sistema de contratación a precios unitarios, tipo de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata).

Habiendo transgredido con su accionar lo establecido en el artículo 1º y en el literal f) del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, referidos a la finalidad y a los principios de eficacia y eficiencia, respectivamente; asimismo ha transgredido lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29º, en el numeral 34.2 del artículo 34º y en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, referidos al requerimiento, al valor referencial y la definición del expediente técnico de obra, respectivamente.

Asimismo, ha transgredido lo establecido en el ítem "NORMA G.40 DEFINICIONES" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-Vivienda, modificado por la Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA, referido al expediente técnico; y del mismo modo lo normado en el artículo X y artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos y la finalidad de los fondos públicos, respectivamente.

Del mismo modo lo normado en el artículo X y artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos y la finalidad de los fondos públicos, respectivamente.

De igual manera, lo previsto en los sub numerales 8.2.1 y 8.2.2 del numeral 8.2 de la Directiva Regional n.º 07-2018/GRP-440000-440400, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (**Apéndice n.º 30**), que establece "Funciones y competencias del revisor o evaluador en la etapa de elaboración de un expediente técnico de un proyecto de inversión viable ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a través de una consultoría de obra", en el siguiente sentido:

#### **"8.2. Revisión de Expediente Técnico**

8.2.1. La verificación o revisión del expediente técnico del proyecto de inversión declarado viable se puede realizar mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Indirecta.

<sup>69</sup> Es de señalar que, el referido funcionario, en la misma fecha, recibió y tramitó el informe n.º 259-2021/GRP-440310 (**Apéndice n.º 11**), en el que se solicitó contratar directamente la ejecución del saldo de Obra, para lo cual se utilizaría el expediente técnico materia del presente servicio de control.

<sup>70</sup> Mayor número de días en relación a lo previsto en la Adjudicación Simplificada n.º 034-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) para la ejecución de la referida Obra. Es decir, se dispuso mayor número de días para la ejecución del saldo de obra (300 días) que para la ejecución de obra ejecutada inicialmente (135 días).

(...)"

Así también, el funcionario en su calidad de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Construcción ha inobservado sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificado mediante Ordenanza Regional n.º 428-2018/GRP-CR, publicada el 10 de noviembre de 2018 (**Apéndice n.º 33**), que señala:

**"Artículo 124.- Funciones de la Dirección General de Construcción**

La Dirección General de Construcción, cumple con las funciones siguientes:

(...)

124.2 Coadyuvar en la formulación de los proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades en su ámbito territorial.

124.3 Dirigir, monitorear, evaluar y controlar la ejecución de los proyectos y obras, haciendo cumplir las directivas y normas vigentes.

(...)

124.7 Efectuar las acciones de monitoreo, evaluación y control de las funciones asignadas a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión (...).

(...)

124.10 Coordinar y evaluar las actividades técnicas, administrativas, legales y económicas de la Dirección General de Construcción. (...)"

Asimismo, ha infringido sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Construcción, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 877-2016/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR de 21 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 33**), que señala:

**"Funciones de la Dirección General de Construcción.**

La Dirección General de Construcción, cumple con las funciones siguientes:

(...)

124.2 Coadyuvar en la formulación de los proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades en su ámbito territorial.

124.3 Dirigir, monitorear, evaluar y controlar la ejecución de los proyectos y obras, haciendo cumplir las directivas y normas vigentes.

(...)

124.7 Efectuar las acciones de monitoreo, evaluación y control de las funciones asignadas a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión (...).

(...)

124.10 Coordinar y evaluar las actividades técnicas, administrativas, legales y económicas de la Dirección General de Construcción. (...).

(...)

1. **UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE PROGRAMA SECTORIAL IV**

2. **DATOS DE LA CLASIFICACIÓN:**

(...)

Cargo Estructural: **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**

3. **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**

(...)

**3.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

(...)

5.2.2 Planificar, dirigir y coordinar las actividades técnico administrativas de las unidades orgánicas a su cargo.

5.2.3 Suscribir resoluciones directorales generales dentro del ámbito de su competencia directa (...).

(...)

5.2.8 Coordinar con la Dirección de Obras, la Dirección de Estudios y Proyectos, y la oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, las actividades técnico administrativas de la Dirección General.

(...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo funcional a cargo de la Entidad; asimismo, la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones a cargo de las instancias competentes.

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Sobrevaloración de los precios unitarios de las subpartidas de los equipos: Camión volquete 6X4 330 HP 15m<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, del Expediente técnico del saldo de Obra, generaron el incremento del costo final del proyecto de S/3 092 859,98 y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/2 646 739,01" están desarrollados en el Apéndice n.º 2 del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Sobrevaloración de los precios unitarios de las subpartidas de los equipos: Camión volquete 6X4 330 HP 15m<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200-260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, del Expediente técnico del saldo de Obra, generaron el incremento del costo final del proyecto de S/3 092 859,98 y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/2 646 739,01" están desarrollados en el Apéndice n.º 3 del Informe de Control Específico.

### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.º 1.

#### Tercero partícipe:

**Miguel Ángel Tornero Malca**, identificado con DNI n.º 10041610, Consultor que elaboró el Expediente técnico del saldo de Obra, contratado por la Entidad del 28 al 29 de enero de 2021<sup>71</sup>.

El señor Miguel Ángel Tornero Malca, en su condición de consultor, elaboró el Expediente técnico del saldo de Obra, con precios unitarios de los equipos: Volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, por encima de los precios de mercado, no habiéndose evidenciado la existencia de cotizaciones de hora máquina que sustenten los precios aprobados por la Entidad; lo cual incidió en el cálculo de los precios unitarios de las partidas: 02.01 Excavación masiva en material suelto, 02.02 Excavación masiva conformación de talud en material suelto, 02.03 Relleno común compactado, 02.04 Relleno con material propio acomodado, 02.05 Relleno impermeable, 02.09 Enrocado de protección, 02.13 Transporte de material suelto, 02.14 Transporte de material granular D<=1km, 02.15 Transporte de material granular, 02.16 Transporte de roca D<=1km, 02.17 Transporte de roca, 03.01 Demolición de losa de revestimiento de talud, 03.01 Demolición de vigas, muros y pantallas, 03.02 Remoción tablestacas dañadas falladas de 6.00 a 8.00 m, 05.04 Hincado de tablestacado de 7.00 y 8.00, 06.03 Colocación de cable concreto, 08.01 Disposición y conformación de material excedente y 08.01 Válvula charnela plástica, incrementando el presupuesto de obra sin justificación en S/ 3 092 859,98 y ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 2 646 739,01.

<sup>71</sup> Se contrataron sus servicios como Consultor mediante OS 0000050 de 27 de enero de 2021 (Apéndice n.º 33) y se aprobó el Expediente técnico del saldo de Obra mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.º 12).

## V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Entidad, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, relacionada con el Expediente técnico del saldo de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de la ciudad de Piura y Castilla entre el puente Cáceres y el futuro puente Integración de la margen derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la margen izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, distrito de Piura y Castilla, provincia y departamento de Piura", se verificó que funcionarios de la Entidad revisaron, otorgaron conformidad, tramitaron la aprobación y aprobaron el Expediente técnico del saldo de Obra, pese a que los precios unitarios de los equipos: Volquete 6X4 330 HP 15M<sup>3</sup>, Cargador sobre llantas de 200 – 260 HP 4.6 YD<sup>3</sup>, Excavadora sobre orugas 180-348 HP y Tractor de orugas de 205-440 HP, se encontraban por encima de los precios de mercado.

Tal situación incidió en el cálculo de los precios unitarios de las partidas: 02.01 Excavación masiva en material suelto, 02.02 Excavación masiva conformación de talud en material suelto, 02.03 Relleno común compactado, 02.04 Relleno con material propio acomodado, 02.05 Relleno impermeable, 02.09 Enrocado de protección, 02.13 Transporte de material suelto, 02.14 Transporte de material granular D<=1km, 02.15 Transporte de material granular, 02.16 Transporte de roca D<=1km, 02.17 Transporte de roca, 03.01 Demolición de losa de revestimiento de talud, 03.01 Demolición de vigas, muros y pantallas, 03.02 Remoción tablestacas dañadas falladas de 6.00 a 8.00 m, 05.04 Hincado de tablestacado de 7.00 y 8.00, 06.03 Colocación de cable concreto, 08.01 Disposición y conformación de material excedente y 08.01 Válvula charnela plástica, incrementando el presupuesto de obra sin justificación en S/3 092 859,98 y ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/2 646 739,01.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en el artículo 1° y en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, referidos a la finalidad y a los principios de eficacia y eficiencia, respectivamente; asimismo se ha transgredido lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29°, numeral 34.2 del artículo 34° y el Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, referidos al requerimiento, al valor referencial y la definición del expediente técnico de obra, respectivamente.

Asimismo, se ha transgredido lo establecido en el ítem "NORMA G.40 DEFINICIONES" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 11-2006-Vivienda, modificado por la Resolución Ministerial n.° 174-2016-VIVIENDA, referido al expediente técnico; y del mismo modo lo normado en el artículo X y artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos y la finalidad de los fondos públicos, respectivamente.

De igual manera, lo previsto en los sub numerales 8.2.1 y 8.2.2 del numeral 8.2 de la Directiva Regional n.° 07-2018/GRP-440000-440400, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, referidos a la revisión de expediente técnico.

La situación descrita ha sido ocasionada por el accionar de los directores de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción de la Entidad, quienes revisaron, otorgaron conformidad y aprobaron el Expediente técnico del saldo de Obra, pese a la sobrevaloración de precios unitarios de los equipos: Volquete 6x4 330 Hp 15m<sup>3</sup>, Cargador Sobre Llantas de 200-260 Hp 4.6 Yd<sup>3</sup>, Excavadora sobre Orugas 180-348 Hp y Tractor de orugas de 205-440 HP, así como por el accionar del Consultor encargado de la elaboración de dicho Expediente técnico, lo que



ocasionó el incremento del presupuesto en S/3 092 859,98 y perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/2 646 739,01. (Irregularidad única).

## VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Piura comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1).

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad única del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusión n.º 1).

## VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal
- Apéndice n.º 4: Informe Técnico n.º 01-2023-CG/GRPI-SCE-GBV de 23 de octubre de 2023 emitido y suscrito por el Ingeniero Especialista de la Comisión de Control, Gabriel Becerra Vásquez, y Certificado de Habilidad original del referido profesional.
- Apéndice n.º 5: Fotocopia autenticada del Acta de Otorgamiento de Buena Pro. de la Adjudicación simplificada n.º 034-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria).
- Apéndice n.º 6: Fotocopia autenticada del Contrato n.º 90-2017-GR de 14 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 7: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 33-2021/GRP-440000 de 20 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 02-2021/ING.MATM.RO de 28 de enero de 2021 y de su Hoja de Registro y Control – 2021.
- Apéndice n.º 9: Fotocopia autenticada de Informe n.º 037-2021/GRP-440330 de 29 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 10: Fotocopia autenticada de Informe n.º 042-2021/GRP-440300 de 29 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 11: Fotocopia autenticada de Informe n.º 259-2021/GRP-440310 de 29 de enero de 2021 y de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 12: Fotocopia autenticada de Resolución Dirección General de Construcción n.º 006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 29 de enero de 2021 y del numeral VII. Costos y Presupuestos del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de las


ciudades de Piura y Castilla, entre el puente Cáceres y el futuro puente Integración de la margen derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la margen izquierda Prof 2+540 hasta Prog. 5+370, distritos de Piura y Castilla, provincia y departamento de Piura" Código Unificado n.º 2378465.

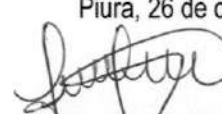
- Apéndice n.º 13: Fotocopia autenticada de Contrato n.º 07-2021-GRP de 2 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 14: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 148-2023-OL/MPP. de 18 de agosto del 2023 y fotocopia autenticada y visada de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 15: Fotocopia autenticada de Oficio n.º 062-2023-OI/MPP de 5 de octubre de 2023 y de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 16: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 163-2023-MDVO/GM de 13 de setiembre de 2023 y fotocopia autenticada, visada y simple de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 17: Impresión de Fichas técnicas de equipos evaluados por la Comisión de control.
- Apéndice n.º 18: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 005-2023-MDC-OAyCP de 28 de agosto de 2023 y de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 19: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 1078-2023/GRP-480400 de 15 de setiembre de 2023 y de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 20: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 349-2023-MDM/A de 22 de agosto de 2023 y de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada de documento sin número de 21 de julio de 2022 (recibido 21 de julio de 2022 y documento sin número de 21 de julio de 2022 (recibido el 26 de agosto de 2022), impresión de documento sin número de 26 de agosto de 2022, así como impresión de correo electrónico de 26 de agosto de 2022 remitido de la dirección electrónica [marylin\\_f@hotmail.com](mailto:marylin_f@hotmail.com), fotocopias simples e impresión de los documentos y correos electrónicos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 22: Fotocopia autenticada del oficio n.º 380/2023-GRP-PECHP-406000 de 11 de agosto de 2023 y de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 23: Fotocopia autenticada de documento sin número de 10 de noviembre de 2022 y fotocopia simple de los documentos que lo sustentan, fotocopia autenticada de Carta n.º 0273-2022/RODEMA E.I.R.L de 10 de noviembre de 2022 y fotocopia simple de los documentos que la sustentan.
- Apéndice n.º 24: Fotocopia autenticada de documento: Actualización del valor referencial- Noviembre 2020 "Mejoramiento de los servicios de salud en el establecimiento de salud Tacalá, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" Código SNIP – 2320997 y de los documentos que lo sustentan, e impresión de correo electrónico de 15 de setiembre de 2023 remitido de la dirección electrónica [rosa.perez@constructorarodema.com](mailto:rosa.perez@constructorarodema.com).
- Apéndice n.º 25: Fotocopia autenticada de Oficio n.º 443-2023/GRP-440330 de 5 de setiembre de 2023 que adjunta fotocopia autenticada de la Resolución Dirección General de Construcción n.º 138-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 12 de noviembre de 2020 y de los documentos que la sustentan.

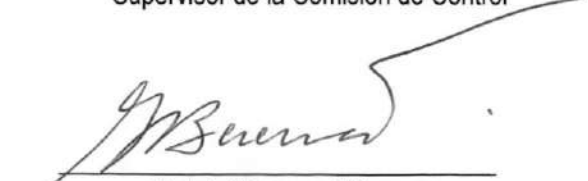
- Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada de Carta n.º 128-2023/YAGUESA de 4 de setiembre de 2023 que adjunta fotocopia simple de Propuesta económica de 7 de julio de 2020, fotocopia autenticada de Carta n.º 136-2023/YAGUESA de 19 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada de Oficio n.º 325-2023-GRP-480300 de 25 de setiembre de 2023 y fotocopia visada de su Anexo n.º 01.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada de Informe n.º 317-2021/GRP-440330 de 9 de junio de 2021 y de los documentos que lo sustentan.
- Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada de Oficio n.º 686-2023/GRP-480200 de 14 de setiembre de 2023 y de los documentos que lo sustentan, e impresiones extraídas del SIAF de los comprobantes de pago 824-193 y 825-193 de 14 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 145-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 2 de marzo de 2018 y fotocopia autenticada de la Directiva Regional n.º 07-2018/GRP-440000-440400.
- Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada de la Resolución Oficina Regional de Administración n.º 001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – ORA de 12 de enero de 2023 y de los documentos que la sustentan.
- Apéndice n.º 32: Impresión con firma digital de las Cédulas de notificación, Oficio n.º 20-2023-CG/GRPI-SCE GORE PIURA de 2 de octubre de 2023, Cédulas de notificación electrónica, así como sus cargos de notificación efectuada por e-casilla, fotocopias autenticadas y simples de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada, visada y simple de:
- Los documentos que acreditan el vínculo con la Entidad de las personas involucradas en los hechos.
  - Los documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos: Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Regional n.º 428-2018/GRP-CR, publicada el 10 de noviembre de 2018 y Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 877-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 21 de diciembre de 2016.

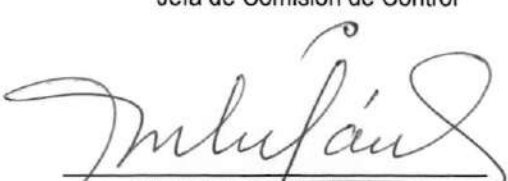


Piura, 26 de octubre de 2023.

  
**Marlon Guillermo Tinoco Ato**  
Supervisor de la Comisión de Control

  
**Lorena del Pilar Farías Sócola**  
Jefa de Comisión de Control

  
**Gabriel Becerra Vásquez**  
Integrante de la Comisión de Control  
CIP N° 118179

  
**María Maritza Luján Castillo**  
Abogada de la Comisión de Control  
REG. ICAL N° 1980


La GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Piura, 26 de octubre de 2023.



*Mariela Huerta Vereau*

**Mariela Mirella Huerta Vereau**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República del  
Perú

 **Apéndice n.º 1**

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 23368-2023-CG/GRPI-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria (1)	Presunta responsabilidad identificada					
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad	
1	SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS DE LOS EQUIPOS: CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3, CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP 4.6 YD3, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 180-348 HP Y TRACTOR DE ORUGAS DE 205-440 HP, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, GENERARON EL INCREMENTO DEL COSTO FINAL DEL PROYECTO DE S/3 092 859.98 Y PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL	Juan Carlos Hinsbe Ubillus	[REDACTED]	Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y Proyectos	11/03/2020	10/02/2021	CAS	[REDACTED]	-			x			x
		José Altierre Tatur Guivín	[REDACTED]	Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura	16/01/2021	26/04/2021	CAS	[REDACTED]	-			x			x



*[Handwritten signature]*

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria (1)	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
	MONTO DE S/2 646 739,01.											
<b>TERCERO PARTÍCIPE</b>												
		Miguel Ángel Torero Malca		Consultor encargado de elaborar Expediente técnico del saldo de Obra	28/01/2021	29/01/2021	Locación de Servicios				x	

(1) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincial/Región.



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Piura, 26 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 001845-2023-CG/GRPI**

Señor:  
**Luis Ernesto Neyra Leon**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramon S/N  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Remite Informe de control Específico.

**Referencia** : a) Oficio n.º 001504-2023-CG/GRPI de 23 de agosto de 2023.  
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a los Precios unitarios de las subpartidas de maquinaria (equipo), del Expediente técnico del saldo de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de la ciudad de Piura y Castilla entre el puente Cáceres y el futuro puente Integración de la margen derecha PROG. 2+665 hasta PROG. 5+432 y la margen izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, distrito de Piura y Castilla, provincia y departamento de Piura".

Sobre el particular, como resultado del citado Servicio de Control, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 23368-2023-CG/GRPI-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Mariela Mirella Huerta Vereau**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República

(MHV/lfs)

Nro. Emisión: 09815 (L420 - 2023) Elab:(U19277 - L420)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000258-2023-CG/GRPI

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001845-2023-CG/GRPI

**EMISOR** : LORENA DEL PILAR FARIAS SOCOLA - JEFE DE COMISIÓN -  
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL PIURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

**N° FOLIOS** : 63

---

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Informe de Control Específico n.° 23368-2023-CG/GRPI-SCE en diez (10) tomos y 4749 folios, resultante del Servicio de Control Específico realizado a los Precios Unitarios de las subpartidas de equipos del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA (...)".

Para tal efecto se adjunta:

- Oficio 001845-2023-CG/GRPI (1 folio).
- Informe 23368-2023-CG/GRPI-SCE (61 folios).
- Indicaciones para acceso a carpeta compartida en one drive (1 folio).

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 001845-2023-CG\_GRPI
2. Informe 23368-2023-CG\_GRPI-SCE (Tomo 01 de 10)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4LME41X



### 3. Indicaciones para acceso one drive[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001845-2023-CG/GRPI

**EMISOR** : LORENA DEL PILAR FARIAS SOCOLA - JEFE DE COMISIÓN -  
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL PIURA

### Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Informe de Control Específico n.° 23368-2023-CG/GRPI-SCE en diez (10) tomos y 4749 folios, resultante del Servicio de Control Específico realizado a los Precios Unitarios de las subpartidas de equipos del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA (...)".

Para tal efecto se adjunta:

- Oficio 001845-2023-CG/GRPI (1 folio).
- Informe 23368-2023-CG/GRPI-SCE (61 folios).
- Indicaciones para acceso a carpeta compartida en one drive (1 folio).

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000258-2023-CG/GRPI
2. OFICIO 001845-2023-CG\_GRPI
3. Informe 23368-2023-CG\_GRPI-SCE (Tomo 01 de 10)[F]
4. Indicaciones para acceso one drive[F]



